



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 16 de abril de 2019 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2019-2020 de determinadas subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021. (2019050255)

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021(DOE n.º 53 de 18 de marzo de 2019) dispone en su artículo 7 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De conformidad con el artículo 7.2, el procedimiento se iniciará de oficio mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

El Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias en materia de vivienda.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 29.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión del día 9 de abril de 2019,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

Disposiciones comunes

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2019-2020, en régimen de concesión directa, mediante convocatoria



abierta, incluidas en los siguientes programas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021:

- a) Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, regulado en el Capítulo II.
- b) Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), regulado en el Capítulo III.
- c) Programa de ayuda a la conversión de espacios cerrados en viviendas, regulado en el Capítulo IV.

Artículo 2. Bases reguladoras y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de las subvenciones referidas en el artículo anterior son las establecidas en el Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021-(DOE n.º 53, de 18 de marzo).
2. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden se registrará, en todo caso, por lo dispuesto en sus bases reguladoras, así como en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de normativa estatal y autonómica que venga en aplicación.
3. Las ayudas reguladas en el Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente (PEEVE), que será financiado, con un porcentaje de financiación del 80 %, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 «Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores», Prioridad de Inversión 4.c «Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas», Objetivo Específico «OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos», y Objetivo Específico «OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo», se registrarán, además, por lo previsto en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo; y su normativa de desarrollo.

**Artículo 3. Definiciones.**

A los efectos de la presente orden, se entenderá por:

- a) Presupuesto protegido: aquel que incorpora el coste total de todas las actuaciones subvencionables del programa de que se trate, desglosado por partidas, pudiendo incluir también, como gastos generales, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

En el presupuesto protegido no se podrán incluir impuestos, tasas o tributos. Se exceptúan los casos en que tratándose de viviendas unifamiliares o de viviendas ubicadas en un edificio de tipología residencial colectiva, los ingresos anuales ponderados de las personas físicas beneficiarias y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente, sean iguales o inferiores a 2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Los costes de ejecución, de emisión certificados o informes, de redacción de proyectos técnicos, de dirección de la ejecución material o facultativa o cualesquiera otros incluidos en el presupuesto protegido de la actuación, no superarán los costes medios de mercado. A tal efecto, de acuerdo con la Orden de 25 de febrero de 2002, por que se revisan los precios por los que ha de regirse la contratación de las obras promovidas o financiadas total o parcialmente por la Consejería competente en materia de vivienda, los costes medios de ejecución vendrán determinados por los establecidos en la última base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura, actualizados conforme al Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

- b) Residencia habitual y permanente: Aquel domicilio en que se encuentre empadronado el beneficiario de las ayudas y que conste como domicilio fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, siempre y cuando pueda acreditarse su uso efectivo y habitual y no permanezca desocupado más de tres meses seguidos al año.
- c) Ingresos anuales ponderados: Los ingresos anuales calculados de conformidad con el artículo 4.
- d) Unidad de convivencia: Conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas.
- e) Promotores: Los así definidos en el artículo 9 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, que promuevan la conversión de espacios cerrados en vivienda, para destinar las viviendas a venta o arrendamiento, de acuerdo con las previ-



siones contenidas en el Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.

- f) Personas con capacidades diferentes: Aquellas a quienes se haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- g) Joven: Aquella condición que reunirán los autopromotores señalados en el apartado 2 del artículo 17, y los promotores para uso propio referidos en al letra a) del apartado 1 del artículo 36, siempre que la edad de las personas físicas que se incluyan bajo cada uno de tales conceptos sea igual o inferior a 35 años.

Artículo 4. Ingresos anuales ponderados

1. En la determinación de los ingresos anuales ponderados, a efectos de comprobación del requisito de ingresos máximos exigidos en cada programa, se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, relativas al último período impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la ayuda.

La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM, referido a 14 pagas, atendiendo a aquel que se hallará en vigor en el período a que se refieran los ingresos calculados, y al resultado de esta operación se aplicará un coeficiente ponderador de conformidad con la siguiente tabla:

| Miembros de la familia o unidad de convivencia | ZONA A | ZONA B |
|---|---------------|---------------|
| 1 | 0,82 | 0,87 |
| 2 | 0,77 | 0,82 |
| 3 | 0,72 | 0,77 |
| 4 | 0,70 | 0,72 |
| 5 | 0,70 | 0,70 |
| 6 ó más | 0,70 | 0,70 |



2. A efectos del cálculo de los ingresos anuales ponderados, los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura se integrarán en dos zonas:

a) Zona A: Almendralejo, Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Villanueva de la Serena.

b) Zona B: Resto de municipios de Extremadura y entidades locales menores.

Artículo 5. Sujetos beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente orden, aquellas personas o entidades que reúnan los requisitos generales que seguidamente se relacionan, sin perjuicio de los requisitos específicos y de las salvedades señaladas en cada programa:

a) Poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España, cuando se tratare de personas físicas.

En caso de personas físicas que, de forma agrupada, fueran propietarias de un edificio de tipología residencial colectiva que reúna los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil, y que no hubiesen otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal; todos y cada uno de los miembros de la agrupación deberán cumplir los requisitos generales señalados en el presente apartado, debiendo acreditarse documentalmente en el procedimiento. Asimismo, deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que será proporcional al esfuerzo económico asumido por cada miembro. Estas mismas reglas se aplicarán a los propietarios únicos de edificios de tipología residencial colectiva, si hubiere más de uno.

En caso de personas jurídicas, deberán hallarse válidamente constituidas, según su normativa de aplicación.

Tratándose de comunidades de propietarios, deberán encontrarse válidamente constituidas de conformidad con el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y sus miembros deberán haber formalizado por escrito los compromisos exigidos para la ejecución de la obra pretendida, de acuerdo a las mayorías reguladas en dicha ley.

b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.

c) Reunir los requisitos previstos en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 6. Cumplimiento de requisitos**

Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones reguladas en la presente orden deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 respecto de la alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

Artículo 7. Cuantía de la subvención.

El importe de las subvenciones, los criterios para su determinación y sus límites cuantitativos y porcentuales, se acomodarán a lo dispuesto en el Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, así como a los créditos presupuestarios contemplados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 8. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y en las cuantías máximas que a continuación se detallan:
 - a) Al Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable se destinará, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020028 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cantidad máxima 400.000 euros para 2021 y 200.000 euros para 2022.
 - b) Al Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE):
 - b.1) En caso del Objetivo Especifico "OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios público, se destinará, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201911040004 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cantidad máxima de 4.000.000 euros para el 2019, 8.000.000 euros para el 2020 y 3.000.000 euros para el 2021.
 - b.2) En caso del Objetivo Especifico "OE.4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo", se destinará, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201911040005 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cantidad máxima



de 0,00 euros para el 2019, 600.000 euros para el 2020 y 200.000 euros para el 2021.

- c) Al Programa de ayuda a la conversión de espacios cerrados en viviendas se destinará, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201911040007 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 75.000 euros para 2019 y 75.000 euros para 2020.
2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 9. Solicitud de subvención.

1. La solicitud de la subvención se ajustará al modelo normalizado señalado en los anexos de esta orden, y estará disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.juntaex.es/web/vivienda>).

El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 25.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo.

2. La solicitud se presentará en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos, se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

**Artículo 10. Documentación.**

1. Las solicitudes se dirigirán al titular del órgano directivo competente en materia de vivienda e irán acompañadas de la documentación específicamente señalada en la presente orden para cada uno de los programas regulados en el mismo, sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes.
2. La presentación de los documentos que preceptivamente deben constar en el procedimiento se acomodará a las exigencias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. En ausencia de oposición del interesado, la Administración Pública deberá recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si se tratara de documentos que las personas interesadas hayan aportado anteriormente a cualquier Administración Pública, estas deberán indicar, en el propio modelo normalizado de solicitud o comunicación, en qué momento y ante que órgano administrativo presentaron los citados documentos. En cualquier caso, mediando oposición expresa de las personas o entidades interesadas, estas deberán acompañar a su solicitud el documento de que se trate.
4. Si la Administración Pública no pudiera recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos referidos en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá solicitar su aportación a la persona o entidad interesada.
5. Si la solicitud presentada estuviere incompleta o adoleciera de defectos, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieron se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Artículo 11. Procedimiento de concesión, instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden es el de concesión directa.
2. Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

A los efectos de determinar el orden para resolver, se atenderá a la fecha en que la solicitud, debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamente-



tariamente exigidos, hubiere tenido entrada en registro del órgano competente para su tramitación.

3. La instrucción y ordenación del procedimiento de subvención corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas, dependiente de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
4. De conformidad con el artículo 8.3 del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021 y el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución del procedimiento corresponderá, por desconcentración, a la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
5. La resolución se acomodará a los requisitos previstos en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y expresará las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción y mantenimiento de las ayudas concedidas, en su caso.
6. El plazo para dictar y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses.
7. La falta de notificación de resolución expresa dentro del plazo máximo establecido para resolver, legitima a la persona interesada para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1, en relación con el artículo 30.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución expresa, que no pone fin a la vía administrativa, o, en su caso, el silencio administrativo desestimatorio, podrá ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda. El plazo para recurrir es de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo desestimatorio, podrá recurrirse el acto presunto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

8. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por la persona beneficiaria, sin perjuicio de que pueda renunciar expresamente a aquéllas antes de su abono.

Artículo 12. Compatibilidad de subvenciones.

1. Las subvenciones previstas en la presente orden serán incompatibles entre sí y con cualesquiera otras ayudas estatales o autonómicas, siempre que tengan por objeto idéntica actuación subvencionable.



A tales efectos, se considerará que existe identidad en la actuación subvencionable:

a) Cuando en el programa regulado en la letra b) del artículo 1, haya sido objeto de ayuda estatal o autonómica la misma obra en la vivienda.

b) Cuando en el programa regulado la letra c) del artículo 1, haya sido objeto de ayuda estatal o autonómica la misma obra en el espacio cerrado.

2. En los programas regulados en las letras b) del artículo 1, la persona o entidad interesada no podrá simultanear la solicitud de concesión de la ayuda con cualesquiera otras solicitudes de concesión de ayuda estatal o autonómica que se refieran a otra obra que se ejecute en la misma vivienda o edificio de tipología residencial colectiva objeto de la ayuda.

A tales efectos, se entenderá que existe solicitud simultánea si a la fecha de presentación de la solicitud de concesión de la ayuda, la persona o entidad interesada:

a) Hubiere presentado una solicitud de concesión de ayudas estatales o autonómicas que se refieran a cualquier otra obra que se ejecute en la misma vivienda o edificio de tipología residencial colectiva objeto de la ayuda, y el procedimiento de concesión de la ayuda se encuentre pendiente de resolución.

b) No hubiere justificado una subvención estatal o autonómica anteriormente reconocida para distinta obra en la misma vivienda o edificio de tipología residencial colectiva objeto de la ayuda, aportando la copia del certificado final de obras o la comunicación de la finalización de la obra.

Apreciándose solicitud simultánea se inadmitirá a trámite la nueva solicitud de concesión de ayuda.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las subvenciones del Programa de ayuda al promotor de vivienda protegida de nueva construcción serán incompatibles con otras ayudas autonómicas que tengan por objeto idéntica actuación subvencionable, aunque compatibles con cualesquiera otras ayudas estatales.
4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 13. Alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

1. En caso de transmisión mortis causa que afectare a la propiedad de la vivienda objeto de la subvención, el derecho-habiente podrá suceder en la condición de interesado



siempre que no hubiere finalizado el procedimiento mediante resolución expresa. El nuevo interesado deberá cumplir los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiario.

Una vez concedida la ayuda y antes de haberse producido su justificación, toda alteración subjetiva en las personas físicas beneficiarias como consecuencia de una transmisión mortis causa podrá traer consigo, a instancia de las personas interesadas, la subrogación en la condición de beneficiario, siempre que, pese a la alteración subjetiva producida, sigan cumpliéndose los requisitos para acceder a la condición de beneficiario. La resolución que autorice la subrogación concederá la ayuda a las personas físicas que resulten beneficiarias tras la alteración subjetiva producida, sin que en ningún caso pueda producirse una modificación al alza de la subvención inicialmente reconocida.

No obstante lo anterior, si cumpliéndose los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, se incumplieran los exigidos para la concesión de la ayuda prevista en una línea específica de protección preferente, la resolución de concesión minorará la ayuda inicialmente concedida en la cuantía que corresponda.

Procederá la declaración de pérdida del derecho a la ayuda si a consecuencia de la alteración subjetiva producida en las personas físicas beneficiarias, se incumplieran los requisitos para acceder a la condición de beneficiario.

2. La competencia para la resolución de los procedimientos previstos en el apartado anterior corresponderá al titular del órgano directivo competente en materia de vivienda. La instrucción de los procedimientos corresponderá al servicio competente en materia de gestión de ayudas.
3. En ningún caso podrá producirse una modificación al alza de la subvención inicialmente reconocida a propósito de la resolución de los procedimientos regulados en este artículo.

Artículo 14. Pérdida del derecho a las subvenciones y régimen sancionador.

1. Sin perjuicio del régimen sancionador previsto en el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá la declaración de la pérdida, total o parcial, del derecho a las subvenciones reconocidas cuando concurren cualesquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Incumplimiento de las obligaciones que incumben al beneficiario de las ayudas reguladas en la presente orden.
 - b) Incumplimiento sobrevenido de las exigencias básicas que deben reunir las viviendas protegidas.



- c) El entorpecimiento del legítimo ejercicio del derecho real de tanteo sobre viviendas protegidas que ostenta la Junta de Extremadura.
 - d) Fraude de ley en el acceso a la subvención, cuando así se deduzca del procedimiento.
 - e) Incumplimiento de las condiciones para acceder a la condición de beneficiario por parte de los derechohabientes, de conformidad con el artículo 13.
 - f) La falta de ejecución de alguna de las actuaciones subvencionables en los términos señalados en el apartado 4.
 - g) Las causas de reintegro previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El procedimiento de declaración de pérdida del derecho a la subvención se tramitará de conformidad con el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si la resolución del procedimiento estimara la concurrencia de alguna de las causas reguladas en el apartado 1, se acordará la pérdida del derecho a las subvenciones reconocidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses de demora desde la fecha del abono de la subvención hasta aquella en que se acuerde la procedencia del reintegro. Corresponderá al órgano directivo con competencia en materia de vivienda la exigencia del reintegro en período voluntario y a la Consejería competente en materia de Hacienda la recaudación en vía ejecutiva.

3. La declaración de pérdida del derecho a la subvención se acomodará a las siguientes reglas:
- a) El Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión previstas en el apartado 4 del artículo 15, supondrá la pérdida del 10 % del importe de la subvención reconocida. En el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión previstas en el apartado 5 de dicho precepto supondrá la pérdida del 100 % de la subvención.
 - b) El Incumplimiento de la obligación de destinar la vivienda protegida objeto de ayuda a residencia habitual y permanente conllevará la pérdida del 20 % del importe de la subvención reconocida siempre que se acredite el cumplimiento de dicha obligación de destino en un 80 % del plazo comprobado en las labores de inspección, y la pérdida del 100 % del importe de la subvención reconocida en caso contrario.
 - c) El incumplimiento de la calificación energética mínima correspondiente a la letra B, comprometida en la solicitud de subvención del Programa de vivienda protegida auto-



promovida, general o ampliable, traerá consigo la declaración de pérdida del derecho a la ayuda adicional de 1.000 € que, de conformidad con el artículo 20, se hubiera reconocido a la persona beneficiaria, siempre y cuando no concurriera cualquiera otra de las líneas de protección preferente de dicho Programa y así quedará acreditado en el procedimiento.

d) El incumplimiento del resto de obligaciones previstas en la presente orden traerán consigo la pérdida del 100 % del importe de la subvención reconocida, en los términos y con las salvedades contempladas en el mismo.

4. Cuando la subvención concedida hubiere tenido por objeto conjuntamente distintas actuaciones subvencionables del Programa de obras en viviendas existentes y la persona o entidad beneficiaria no ejecutara alguna de ellas, se procederá a declarar la pérdida parcial del derecho a la subvención concedida. Se procederá de idéntica forma si se hubieren ejecutado todas las actuaciones subvencionables, pero por importe inferior al señalado en el presupuesto protegido señalado en la resolución de concesión de la subvención.
5. No se considerará incumplida la obligación de destinar la vivienda objeto de la subvención a residencia habitual y permanente, así como tampoco la prohibición de disponer de la misma, en aquellos casos en que, tramitándose un procedimiento judicial o extrajudicial de ejecución del título hipotecario sobre la vivienda subvencionada, este culmine con el desahucio y la pérdida de titularidad de la vivienda.
6. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente orden quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 15. Publicidad de las subvenciones.

1. La publicidad de las subvenciones concedidas se acomodará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, del Gobierno Abierto de Extremadura.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, e identificando a las personas beneficiarias, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas. La publicación se efectuará en el Diario Oficial de Extremadura cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.



2. Asimismo, las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con la obligación de publicidad institucional exigida en la presente orden, así como en el Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.
4. Las viviendas que hayan sido objeto de ayudas autonómicas del Programa de ayuda a la conversión de espacios cerrados en viviendas, cuya cuantía neta sea igual o superior a 6.000 €, deberán tener colocadas placas identificativas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, de conformidad con el formato y los requerimientos señalados en el anexo III del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021. Si la actuación subvencionada hubiera tenido por objeto una vivienda unifamiliar o un edificio de tipología residencial colectiva deberá colocarse la placa identificativa en la fachada principal, visible desde la vía pública. Si el objeto de la actuación subvencionada hubiera sido una vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva se colocará en la puerta de entrada a la vivienda o junto a dicha puerta.
5. Los beneficiarios que acepten la ayuda del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE) admiten figurar en una lista pública conforme dispone el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios, según lo previsto en el artículo 115.2 y el anexo XII punto 1, del referido Reglamento. Del mismo modo están obligados a difundir el papel financiador del FEDER y de la Junta de Extremadura en el proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el anexo XII del Reglamento UE 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

En el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), la placa identificativa se colocará en sitio visible de conformidad con las reglas señaladas en el apartado anterior y se ajustará en su formato al anexo IV del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, siendo exigible su colocación cualquiera que sea la cuantía de la subvención.



CAPÍTULO II

Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable.

Artículo 16. Objeto del programa.

El programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, se halla específicamente destinado impulsar la autopromoción de viviendas calificadas definitivamente como viviendas protegidas autopromovidas, en cualquiera de sus modalidades, general o ampliable, de conformidad con el planeamiento, las ordenanzas y cualesquiera normas de policía aplicables.

Artículo 17. Requisitos para acceder a la condición de beneficiario.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención los autopromotores que cumplan los requisitos generales regulados en el artículo 5, así como los específicos que seguidamente se relacionan:
 - a) Disponer de unos ingresos anuales ponderados que no excedan de 4 veces el IPREM en la vivienda protegida autopromovida general, y de 3,5 veces el IPREM en la ampliable.
 - b) Ser titulares del 100 % del pleno dominio de un suelo, o de un derecho real de vuelo o de superficie, que fuere física y jurídicamente apto para edificar la vivienda protegida autopromovida general o la ampliable.
 - c) No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50 %, del pleno dominio de otra vivienda distinta de la que sea objeto de la actuación protegida.
 - d) No haber iniciado las obras con anterioridad a la presentación de la solicitud de calificación provisional.
2. A los efectos de la presente orden, se consideran autopromotores los solicitantes mayores de edad o menores emancipados y, en su caso, sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente.

Artículo 18. Líneas de protección preferente.

Son líneas específicas de protección preferente del programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, las siguientes:

- a) Línea de autopromoción joven, que tiene por objeto financiar la autopromoción de la vivienda protegida objeto del programa por parte de los autopromotores jóvenes.



- b) Línea de impulso a los cascos urbanos consolidados, que persigue el fomento de la autopromoción de la vivienda protegida objeto del programa en los cascos urbanos consolidados, tal y como aparecen definidos en el artículo 9.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- c) Línea de eficiencia energética, que tiene por finalidad el fomento de la autopromoción de la vivienda protegida objeto del programa con una calificación energética mínima correspondiente a la letra B.
- d) Línea de familias numerosas, que tiene por objeto financiar la autopromoción de la vivienda protegida objeto del programa por parte de dichas familias.
- e) Línea de personas con capacidades diferentes, que tiene por objeto financiar la autopromoción de la vivienda protegida objeto del programa por parte personas con capacidades diferentes. A tales efectos, se entenderá que concurre esta circunstancia si cualquiera de los autopromotores, en caso de que hubiere varios, o alguno de los miembros de su unidad de convivencia acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- f) Línea de víctimas de violencia de género, que tiene por finalidad financiar la autopromoción de una vivienda protegida objeto del programa por parte de víctimas de violencia de género. A tales efectos, se entenderá que concurre esta circunstancia si cualquiera de los autopromotores, en caso de que hubiere varios, o alguno de los miembros de su unidad de convivencia acredita ser víctima de violencia de género.
- g) Línea de víctimas del terrorismo, que tiene por objeto financiar la autopromoción de una vivienda protegida objeto del programa por parte de víctimas de terrorismo. A tales efectos, se entenderá que concurre esta circunstancia si cualquiera de los autopromotores, en caso de que hubiere varios, o alguno de los miembros de su unidad de convivencia acredita ser víctima de violencia de terrorismo.

Artículo 19. Solicitud de subvención y documentación.

1. La solicitud de subvención, conforme al anexo I de esta orden, (P2819) deberá cumplimentarse en todos sus extremos y, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 10, se acompañará de la documentación que seguidamente se relaciona:
 - a) Copia de DNI o NIE de los autopromotores, y del representante en su caso.
 - b) Certificados que acrediten que los autopromotores se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - c) Copia del libro de familia o certificado de inscripción de los datos contenidos en el mismo expedido por el Registro Civil, en su caso.



- d) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los autopromotores no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los autopromotores, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud,

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- f) Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad que acredite la titularidad del pleno dominio de un suelo, del derecho de vuelo o del derecho real de superficie, que sea física y jurídicamente aptos para edificar la vivienda protegida autopromovida.
- g) Cédula urbanística expedida por el Ayuntamiento referida al suelo sobre el que se pretende construir la vivienda protegida, con expresa indicación de si se trata de casco urbano consolidado, y haciendo constar los servicios urbanísticos con que cuenta dicho suelo, incluido pavimentación y acerado. En su caso, se aportará certificado municipal que acredite la posibilidad de simultanear las obras de urbanización y edificación, conforme a las exigencias contenidas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura
- h) Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas solicitantes sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.
- i) Copia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio, en su caso.
- j) Copia de la sentencia firme que acredite que alguno de los autopromotores o de los miembros de su unidad de convivencia ha sufrido violencia de género, física o psicológica, en su caso.
- k) Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad que padece alguno de los autopromotores o de los miembros de su unidad de convivencia, emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en su caso.



- l) Copia del certificado de víctima de violencia de terrorismo que acredite que alguno de los autopromotores o de los miembros de su unidad de convivencia reúnen dicha condición, en su caso.
 - m) Copia del certificado acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso.
2. Los solicitantes y, en su caso, los demás miembros de la unidad de convivencia cumplimentarán, cuando proceda, los modelos que acompañan a la solicitud de subvención en el anexo I de esta orden.

Artículo 20. Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía de la ayuda del programa de vivienda protegida autopromovida general se ajustará a los siguientes parámetros:
- a) Catorce mil euros (14.000 €), con carácter general.
 - b) Mil euros adicionales (1.000 €), si se tratase de alguna de las líneas específicas de protección preferente previstas en este programa.
2. La cuantía de la ayuda del programa de vivienda protegida autopromovida ampliable se ajustará a lo siguientes parámetros:
- a) Diecinueve mil euros (19.000 €), con carácter general.
 - b) Mil euros adicionales (1.000 €), si se tratase de alguna de las líneas específicas de protección preferente previstas en este programa.

Artículo 21. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención las generales previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:
- a) Cumplir con la calificación energética comprometida en su solicitud de subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra c) del apartado 3 del artículo 14.
 - b) Presentar la solicitud de calificación provisional de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, en cualquier momento anterior o posterior a la resolución de concesión de la subvención, pero siempre antes de que transcurran 3 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la resolución de concesión de la subvención destinada a financiar la vivienda autopromovida.
 - c) Presentar la solicitud de calificación definitiva de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, en el plazo de 18 meses a contar desde el día siguiente de aquel en que se produzca la notificación de la cédula calificación provisional.



- d) Obtener la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable.
 - e) Cumplir con las limitaciones y las obligaciones derivadas del régimen de protección.
2. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en las letras b y c) del apartado anterior, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución que tenga por transcurrido el plazo.
3. El órgano directivo competente en materia de vivienda podrá controlar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones prevenidas en el apartado 1.

Artículo 22. Justificación y pago de la ayuda.

1. La justificación de la subvención, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 10, requerirá la presentación de la documentación que seguidamente se relaciona en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la cédula de la calificación definitiva:
- a) Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los certificados presentados en el procedimiento de concesión de la ayuda y hubieran manifestado su oposición expresa a que fueran recabados de oficio.
 - b) Copia de escritura pública de obra nueva terminada, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de las personas beneficiarias o, en su caso, acta notarial de finalización de obra. Una y otra recogerán las limitaciones propias derivadas del régimen de protección, así como la fecha de la calificación definitiva.
 - c) Modelo normalizado para Altas de Terceros, en el que las personas beneficiarias comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. Las personas beneficiarias de la ayuda deberán ser titulares o cotitulares de la cuenta bancaria.
2. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente artículo, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento por parte del centro directivo competente en materia de vivienda y la concesión de un plazo de 10 días para ello. Se admitirá la actuación de la persona interesada y produci-



rá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado en el requerimiento y se declare a la persona interesada decaída en el derecho al trámite.

3. El abono de la ayuda se hará mediante pago único, una vez justificada la subvención.

CAPÍTULO III

Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente (PEEVE)

Artículo 23. Objeto del programa.

1. El programa de Eficiencia Energética en la Vivienda Existente (PEEVE) tiene por objeto el desarrollo e impulso de actuaciones en la mejora de la eficiencia energética de la vivienda existente que permitan disminuir el número de hogares y consumidores vulnerables, términos encuadrados dentro del concepto de pobreza energética.

Así mismo, este programa tiene por objeto la promoción del ahorro energético y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, dentro de un contexto de crecimiento sostenible, así como incrementar la calidad de la edificación, mejorar la salud de los propietarios y aumentar el confort de los usuarios.

2. El presente programa se divide en los siguientes objetivos específicos, incluidos en el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4 «Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores», Prioridad de Inversión 4.c de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición final primera del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021:
 - a) Objetivo Especifico «OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos», para la actuación 04.03.01.01.01. "Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda".
 - b) Objetivo Especifico «OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo», para la actuación 04.03.02.05.03. "Acciones de fomento de la producción de otras energías renovables en el sector edificación".
3. Agotado el crédito que corresponda a cada objetivo específico se estará a lo establecido en el artículo 8.2 de la presente orden.

**Artículo 24. Actuaciones subvencionables.**

1. Se consideran actuaciones subvencionables por el Objetivo Especifico «OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos» aquellas destinadas a la reducción de emisiones de CO₂ en las viviendas, ya sean unifamiliares o ubicadas en un edificio de tipología residencial colectiva, mediante la realización de una o varias de las actuaciones siguientes:
 - a) La mejora de la envolvente térmica para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo elementos bioclimáticos. En todo caso, se deberá cumplir lo especificado el anexo Técnico I del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, con relación a la transmitancia sobre elementos de la envolvente térmica.
 - b) La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros. Se incluyen los sistemas de control y monitorización necesarios para el control de los equipos y consumos energéticos.
2. Se consideran actuaciones subvencionables por el Objetivo Especifico «OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo», la instalación en las viviendas, ya sean unifamiliares o ubicadas en un edificio de tipología residencial colectiva, de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar térmica, fotovoltaica, geotermia, aerotermia, hidrotermia y eólica; que reduzcan el consumo de energía procedente de fuentes convencionales.

Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por la vivienda, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.

Asimismo, se incluyen los sistemas de control y monitorización necesarios para el control de los equipos y consumos energéticos.



3. El anexo Técnico II del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, determina las condiciones de justificación de las mejoras referidas en los apartados anteriores.
4. A los efectos previstos en el presente programa, tendrá la consideración de edificio de tipología residencial colectiva todo edificio en el que al menos existan dos fincas registrales y una de ellas sea vivienda.

Artículo 25. Requisitos de las actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones subvencionables referidas en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que seguidamente se relacionan:
 - a) Que la intervención pretendida no haya sido incluida en el presupuesto protegido subvencionado de una anterior actuación subvencionable o protegida, conforme a cualesquiera Planes estatales o autonómicos de vivienda.
 - b) Que las obras objeto de la actuación subvencionable no se hayan iniciado a la fecha de la visita previa regulada en el artículo 29.

No se exigirá el cumplimiento de dicho requisito cuando la persona interesada hubiere solicitado la ayuda de este programa para la misma actuación subvencionable en una anterior convocatoria de ayudas, y habiendo iniciado las obras tras la visita previa producida en aquella, no hubiere podido acceder a la ayuda por agotamiento del crédito presupuestario vinculado en la convocatoria. En tal caso, no obstante, las obras no podrán haber finalizado a la fecha de la nueva solicitud de la subvención.

- c) Que la vivienda unifamiliar que fuere objeto de la actuación subvencionable, en su caso, cuente con el correspondiente Informe de Evaluación de los Edificios, redactado y suscrito por técnico competente, en relación con el estado de conservación de la vivienda unifamiliar y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de la misma.
- d) En el caso de que la actuación subvencionable tuviere por objeto una vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva, que cuente con informe técnico que acredite la necesidad de dicha actuación, que podrá incorporarse al contenido de la memoria técnico-económica referida en la letra e) y que cuente, asimismo, con el certificado de eficiencia energética.
- e) Que se aporte la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse, a tal efecto, el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico-económica, suscrita por técnico competente, siempre que el importe del presupuesto protegido exceda de 3.000 €.



El proyecto y la memoria técnico-económica de la actuación pretendida, según el caso, deberán adecuarse al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica y económicamente.

- f) Que el importe del presupuesto protegido no sea inferior a mil euros (1.000 €), impuestos excluidos.
 - g) Que la vivienda objeto de la actuación subvencionable tenga un uso residencial.
 - h) Que la actuación subvencionable cuente con la preceptiva autorización administrativa, en su caso.
2. A efectos de comprobar el cumplimiento de los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el objetivo específico 4.3.1 del Programa Operativo Feder Extremadura 2014-2020, el Servicio competente para la instrucción del procedimiento de concesión directa de las subvenciones convocadas, constatará que la actuación subvencionable cumple con el siguiente criterio de selección de actuaciones subvencionables establecido en el documento "criterios y procedimientos de selección de operaciones" relativos al citado programa: la reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero (kilogramos de CO₂ al año, según el indicador de productividad C034).
3. A efectos de comprobar el cumplimiento de los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el objetivo específico 4.3.2 del Programa Operativo Feder Extremadura 2014-2020, el Servicio competente para la instrucción del procedimiento de concesión directa de las subvenciones convocadas, constatará que la actuación subvencionable cumple con el siguiente criterio de selección de actuaciones subvencionables establecido en el documento "criterios y procedimientos de selección de operaciones" relativos al citado programa: la reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero (kilogramos de CO₂ al año, según el indicador de productividad C034).

Artículo 26. Beneficiarios y requisitos de acceso a la subvención de la Línea General.

Podrán obtener la condición de beneficiario de la ayuda de la línea general prevista en el artículo 30, las personas físicas que, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 5, reúnan la titularidad del 100 % del pleno dominio o del usufructo vitalicio de la vivienda unifamiliar o de la vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva.

Artículo 27. Beneficiarios y requisitos de acceso a la subvención de las líneas específicas de protección preferente.

- 1. Son líneas específicas de protección preferente del programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente:



- a) La línea contra la pobreza energética, en que la actuación subvencionable puede tener por objeto una vivienda unifamiliar o una vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva.
 - b) La línea especial de cubiertas para mayores, en que la actuación subvencionable debe tener por objeto una vivienda unifamiliar.
2. Podrán acceder a la condición de beneficiario de la ayuda prevista para la línea específica contra la pobreza energética en el artículo 30, las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que reúnan la titularidad del 100 % del pleno dominio o del usufructo vitalicio de la vivienda objeto de la actuación subvencionable.
 - b) Que los ingresos anuales ponderados de dichas personas físicas y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente, sean iguales o inferiores a 2 veces el IPREM.
3. Podrán acceder a la condición de beneficiario de la ayuda prevista para esta línea específica de cubiertas para mayores en el artículo 30, las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que reúnan la titularidad del 100 % del pleno dominio o del usufructo vitalicio de la vivienda objeto de la actuación subvencionable.
 - b) Que los ingresos anuales ponderados de dichas personas físicas y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente, sean iguales o inferiores a 2 veces el IPREM.
 - c) Que al menos una persona titular o cotitular del pleno dominio o del usufructo vitalicio de la vivienda unifamiliar tenga una edad igual o superior a 65 años.
4. Las personas físicas referidas en los apartados anteriores deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 5.

Artículo 28. Solicitud de la subvención y documentación

1. Las personas físicas que resulten ser beneficiarias presentarán la solicitud de subvención, conforme al anexo II de esta orden (P5619), debidamente cumplimentada en todos sus extremos y, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 10, la acompañarán de la documentación que seguidamente se relaciona:
 - a) Copia de su DNI o NIE, así como del representante en su caso.



- b) Nota simple o escritura pública que acredite la propiedad o el usufructo vitalicio de la vivienda, o certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.
- c) En el caso de las personas físicas señaladas en el artículo 27, copia del libro de familia o certificado de inscripción de los datos contenidos en el mismo expedido por el Registro Civil, en su caso, y copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo que las personas interesadas hubieran manifestado en la solicitud el incumplimiento de los requisitos para acceder a las líneas específicas de protección preferente reguladas en el artículo 27.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- d) En caso de que la actuación subvencionable tenga por objeto una vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva:
- d.1) Informe técnico que acredite la necesidad de dicha actuación, que podrá incorporarse al contenido la memoria técnico-económica referida en la letra f.1).
- d.2) Copia del certificado de eficiencia energética.
- e) En caso de que la actuación subvencionable tenga por objeto una vivienda unifamiliar, copia del Informe de Evaluación de Edificios, que indique la necesidad de la actuación pretendida.
- f) En todo caso:
- f.1) Copia de la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse, a tal efecto, el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico-económica, suscrita por técnico competente, siempre que el importe del presupuesto protegido exceda de 3.000 €.
- El proyecto y la memoria técnico-económica de la actuación pretendida, según el caso, deberán adecuarse al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica y económicamente.
- f.2) Informe justificativo provisional de las mejoras energéticas subvencionadas, cumplimentado conforme a las instrucciones contenidas en el modelo normalizado



contenido en el anexo Técnico II del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.

f.3) Certificados que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f.4) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Los solicitantes y, en su caso, los demás miembros de la unidad de convivencia cumplimentarán, cuando proceda, los modelos que acompañan a la solicitud de subvención en el anexo II de esta orden.

Artículo 29. Visita previa a la resolución de subvención.

1. Una vez presentada la solicitud de la ayuda, el personal técnico del órgano directivo competente en materia de vivienda procederá a visitar la vivienda objeto de la actuación pretendida con el fin de verificar su estado, constatando que no se han iniciado las obras.

2. El personal técnico levantará acta de la visita practicada y entregará una copia a la persona interesada, tras lo cual podrán iniciarse las obras.

3. El acta a que se refiere el apartado anterior no genera derecho alguno a favor de las personas interesadas.

Artículo 30. Cuantía de la subvención y presupuesto protegido.

1. La cuantía de la subvención se hallará aplicando al presupuesto protegido el porcentaje que proceda de acuerdo con el siguiente cuadro:

| LÍNEAS DE AYUDAS | PORCENTAJE |
|--|------------|
| Línea general | 60 % |
| Línea contra la pobreza energética | 100 % |
| Línea especial de cubiertas para mayores | 100 % |

Estos porcentajes no son acumulables entre sí.



2. La subvención calculada conforme al apartado anterior no podrá exceder de 15.000 euros por vivienda. En caso de que la subvención reconocida no alcanzase dicho límite cuantitativo, las personas beneficiarias podrán solicitarla nuevamente para financiar obras distintas en la misma vivienda. En este caso, el límite cuantitativo de la nueva subvención vendrá constituido por la diferencia entre aquel límite de 15.000 € y la subvención anteriormente reconocida.

El límite cuantitativo a que hace referencia el presente apartado no será de aplicación si, debido al cambio producido en la titularidad de la vivienda objeto de la ayuda, las personas beneficiarias fueran distintas.

3. De conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento n.º.1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y con el Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), no serán subvencionables aquellos gastos abonados o facturados antes de 1 de enero de 2014.

Artículo 31. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda, las previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:

- a) Ejecutar la obra en el plazo de 9 meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

No obstante lo anterior, dicho plazo será ampliado en 4 meses, a solicitud de la persona interesada, mediante acuerdo del titular del órgano directivo competente en materia de vivienda.

No procederá la declaración de pérdida del derecho a la ayuda reconocida si producido el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra, prorrogado o no, aquel no excediera de un mes.

- b) Ajustarse en la ejecución de la obra a la documentación técnica presentada, con las modificaciones autorizadas, en su caso, y a los requisitos exigidos en la materia.
- c) No transmitir inter vivos la vivienda objeto de la subvención, durante el plazo de cinco años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiere finalizado la obra.
- d) Cumplir con la obligación de publicidad institucional exigida en el Programa regulado en este capítulo, de conformidad con el artículo 15 de la presente orden y el anexo IV del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021. A tales efectos deberá instalar una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, o en la fecha en que se inicie la obra subvencionada si esta no hubiera dado comienzo a la



fecha de aquella notificación, la placa informativa de actuación subvencionada, la cual deberá permanecer visible durante el año inmediatamente posterior a la finalización de dicha obra.

- e) Informar sobre el nivel de logro de los siguientes indicadores de productividad, presentando el anexo Técnico II del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, debidamente cumplimentado:
- e.1) La mejora de alguno de los índices de Calificación Energética C1 o C2 que se contemplan en el documento "Modelo de Etiqueta de Eficiencia Energética" contenido en el Registro general de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética definido en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.
 - e.2) La mejora en el tipo de clasificación energética.
 - e.3) La reducción anual estimada de gases efecto invernadero, calculada en base a la mejora del consumo de energía primaria no renovable, según el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, derivada de la actuación de mejora de la eficiencia energética ejecutada.
 - e.4) La capacidad adicional para producir energía renovable (medida en megavatios).
- f) Mantener a disposición del órgano directivo competente en materia de vivienda los documentos relacionados con los gastos subvencionados durante el periodo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) número 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre, para ser examinados en posibles procesos de verificación y control.

En este sentido, se deberá conservar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

No obstante, cuando los documentos se conserven en soportes de datos generalmente aceptados con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo 140 del Reglamento (UE) número 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre, no se requerirán los documentos originales.

2. El órgano directivo competente en materia de vivienda podrá controlar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior.

**Artículo 32. Modificaciones en la documentación técnica presentada.**

1. Una vez reconocida la subvención y antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra, en su caso ampliado, conforme a la letra a) del apartado 1 del artículo 31, toda modificación de la documentación técnica presentada en el procedimiento necesitará de autorización expresa del órgano directivo con competencia en materia de vivienda, a cuyo efecto la persona interesada deberá presentar la solicitud de modificación, acompañada de la documentación que seguidamente se relaciona:
 - a) La documentación técnica correspondiente a la modificación pretendida.
 - b) Autorización municipal o nueva licencia de obras, en su caso.
2. Será aplicable a la solicitud de modificación regulada en este artículo las previsiones y exigencias contenidas en los artículos 9 y 10.
3. El plazo para dictar la resolución del procedimiento de modificación y para notificarla es de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual se entenderá estimada por silencio administrativo.
4. La estimación de la solicitud estará condicionada a que dicha modificación no suponga un incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de la ayuda, ni un menoscabo de la reducción de la demanda energética propuesta.

No obstante, si se produjera una alteración del presupuesto protegido, se calculará nuevamente la ayuda, conforme al nuevo presupuesto protegido, sin que, en ningún caso, pueda corregirse al alza la cuantía de la ayuda concedida.

Artículo 33. Justificación y pago de la ayuda.

1. La justificación de la subvención, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 10, exigirá que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que finalicen las obras, o bien a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención si fuere posterior, la persona beneficiaria presente la documentación que seguidamente se relaciona:
 - a) Certificados que acrediten que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los certificados presentados en el procedimiento de concesión de la ayuda y hubieran manifestado su oposición expresa a que puedan ser recabados de oficio.
 - b) Copia del certificado final de obras que acredite que la actuación se ha ejecutado conforme a la documentación técnica presentada, y a sus modificaciones autorizadas,



firmado por la dirección facultativa o por el director técnico de la ejecución de la obra, o bien comunicación de la finalización de la obra suscrita por el constructor o el instalador, según el caso.

c) Copia de las facturas y justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido, de acuerdo con las siguientes reglas:

c.1) En las facturas se reflejarán claramente los conceptos que integran el presupuesto protegido. Cuando ello no fuera posible, deberán complementarse mediante memoria valorada que identifique cada concepto o certificaciones de obra.

c.2) En los casos en que la factura a la que corresponda el pago sea igual o superior de 2.500 €, la documentación justificativa del pago deberá consistir en una certificación bancaria o en copia de la transferencia realizada, en la que quede acreditado la persona que realiza el pago, que deberá coincidir con el beneficiario de la ayuda, ya sea el inicial o aquel que se hubiere subrogado en la condición de tal conforme al artículo 13, la fecha e importe pagado, así como la factura a la que corresponda dicho pago. En caso de fraccionarse el pago, deberá constar el importe fraccionado con respecto a la factura de que se trate. En ningún caso el fraccionamiento del pago permitirá eludir la limitación anteriormente referida.

A los efectos de lo establecido en la presente letra, en el caso de que el beneficiario acreditara una inversión inferior al 100 % del presupuesto protegido, procederá la declaración parcial del derecho a la ayuda.

Se considerará efectivamente pagado un gasto subvencionable, a efectos del cumplimiento de la obligación de justificación, con la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón de dicho gasto realizado, o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros. En tal caso deberá aportarse al procedimiento la copia del documento de cesión o del efecto mercantil, respectivamente.

d) Copia de la licencia municipal de obras y su justificante de pago, en la que se indique el importe de la base imponible y el porcentaje aplicado para su cálculo.

e) Informe justificativo definitivo de las mejoras energéticas subvencionadas, conforme al modelo establecido en el anexo Técnico II del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.

f) Copia de la fotografía acreditativa de la instalación de la placa informativa de la actuación subvencionada.



- g) Modelo normalizado para Altas de Terceros, en el que la persona beneficiaria comunique sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuanta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
 - h) En caso de actuaciones subvencionables por el Objetivo Especifico 4.3.2., ficha técnica del equipo de energía renovable instalado.
2. Con carácter previo al pago, el personal del órgano directivo competente en materia de vivienda deberá emitir un informe favorable, que acredite:
- a) El cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra y la efectiva terminación de la misma.
 - b) La adecuación entre la documentación técnica inicial y finalmente presentada, incluidas las modificaciones autorizadas en su caso.
3. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente artículo, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento de cumplimiento por parte del centro directivo competente en materia de vivienda y la concesión de un plazo de 10 días para ello. Se admitirá la actuación de la persona interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado en el requerimiento y se declare a la persona interesada decaída en el derecho al trámite.
4. El personal del órgano directivo competente en materia de vivienda podrá practicar inspecciones durante la ejecución de la obra. Una vez terminada ésta girará visita de inspección al objeto de constatar su efectiva finalización. Cualquier modificación de la actuación subvencionable necesitará la previa autorización de dicho órgano directivo.
5. El abono de la ayuda se practicará mediante pago único, una vez justificada la subvención.

CAPÍTULO IV

Programa de ayuda a la conversión de espacios cerrados en viviendas

Artículo 34. Objeto del programa.

1. El programa de ayuda a la conversión de espacios cerrados en viviendas tiene por objeto favorecer la existencia de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida, y a tal fin se halla específicamente destinado a financiar las siguientes actuaciones subvencionables:



- a) Obras de conversión en viviendas de espacios cerrados ubicados en viviendas unifamiliares o en edificios de tipología residencial colectiva.
 - b) Adquisición previa del espacio cerrado referido en la letra anterior, en su caso, con sujeción a los requisitos previstos en el presente capítulo.
2. A los efectos previstos en el presente programa, tendrá la consideración de edificio de tipología residencial colectiva todo edificio en el que al menos existan dos fincas registrales y una de ellas sea vivienda.

Artículo 35. Requisitos de las actuaciones subvencionables.

1. La actuación subvencionable de conversión en vivienda de un espacio cerrado, referida en el artículo anterior, deberá reunir los requisitos que seguidamente se relacionan:
 - a) Que las obras de conversión no hayan sido incluidas en el presupuesto protegido subvencionado de una anterior actuación protegida o subvencionable, conforme a cualesquiera Planes estatales o autonómicos de vivienda.
 - b) Que las obras de conversión no se hayan iniciado a la fecha de la visita previa regulada en el artículo 38.

No se exigirá el cumplimiento de dicho requisito cuando la persona o entidad interesada hubiere solicitado la ayuda de este programa para la misma actuación subvencionable en una anterior convocatoria de ayudas, y habiendo iniciado las obras tras la visita previa producida en aquella, no hubiere podido acceder a la ayuda por agotamiento del crédito presupuestario vinculado en la convocatoria. En tal caso, no obstante, las obras no podrán haber finalizado a la fecha de la nueva solicitud de la subvención.
 - c) Que el espacio cerrado objeto de la obra de conversión constituya una finca registral independiente dentro de un edificio de tipología residencial colectiva sito en suelo urbano, el cual deberá radicar en un municipio de más de 10.000 habitantes, según el padrón vigente a la fecha de publicación de la convocatoria de la ayuda.
 - d) En el caso de que el espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable se ubique en una vivienda unifamiliar, que esta cuente con el correspondiente Informe de Evaluación de los Edificios, redactado y suscrito por técnico competente.
 - e) Que el espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable tenga un uso residencial y sea viable el acceso directo al mismo desde espacios exteriores, públicos o privados, cualquiera que sea el acceso por el que definitivamente se opte en el proyecto de la obra de conversión.



f) Que las obras de conversión:

f.1) Cuenten con la conformidad de la comunidad de propietarios, si existiere, salvo que el título constitutivo o los estatutos de la comunidad de propietarios permitieren tal conversión. Si se tratara de un edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal y no se hubiere constituido comunidad de propietarios, será exigible la autorización de los copropietarios, en virtud de acuerdo válidamente adoptado.

f.2) No sean contrarias a las normas urbanísticas, técnicas y constructivas aplicables, y cuenten con la preceptiva autorización administrativa, en su caso.

f.3) Arrojen como resultado una sola vivienda independiente dentro del perímetro del espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable.

2. La actuación subvencionable de adquisición previa del espacio cerrado para su posterior conversión en vivienda, referida en el artículo anterior, deberá reunir los requisitos que seguidamente se relacionan:

a) Que el adquirente sea un promotor para uso propio, de conformidad con la clasificación contenida en el artículo 36.

b) Que la adquisición se haya formalizado en escritura pública dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de la presentación de la solicitud de concesión de la subvención y, en todo caso, con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.

Artículo 36. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas los promotores para uso propio y los promotores para venta o arrendamiento que seguidamente se señalan:

a) Serán considerados a los solos efectos de este programa promotores para uso propio, aquellas personas físicas que siendo propietarias del espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable, promueven las obras de conversión con el propósito de destinar la vivienda resultante a su residencia habitual y permanente.

Tendrán, asimismo y en su caso, esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho, inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

b) Serán considerados a los solos efectos de este programa promotores para venta o arrendamiento, aquellas personas físicas o jurídicas que, ostentando la propiedad del



espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable, promueven las obras de conversión con la finalidad de que en la vivienda resultante pueda residir un tercero, previa venta o arrendamiento.

2. Los promotores para uso propio y los promotores para venta o arrendamiento referidos en el apartado anterior deberán cumplir los requisitos generales regulados en el artículo 5, así como los específicos que seguidamente se relacionan:

a) En caso de promotores para uso propio:

a.1). Que sus ingresos anuales ponderados no excedan de 4 veces el IPREM.

a.2) Que sean titulares de la totalidad del pleno dominio de la finca registral objeto de las obras de conversión.

b) En caso de promotores para venta o arrendamiento, que sean titulares de la totalidad del pleno dominio de la finca registral objeto de la obra de conversión.

Artículo 37. Solicitud de subvención y documentación.

1. La solicitud de subvención, conforme al anexo III de esta orden, (P5894) deberá cumplimentarse en todos sus extremos y, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 10, se acompañará de la documentación que seguidamente se relaciona:

a) En caso de promotores para uso propio:

a.1) Copia de su DNI o NIE, así como del representante en su caso.

a.2) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

a.3) Copia del libro de familia o certificado de inscripción de los datos contenidos en el mismo expedido por el Registro Civil, en su caso.

a.4) Copia de la escritura pública de compraventa de la finca registral objeto de la obra de conversión, en caso de que haya procedido a la adquisición previa del espacio cerrado de conformidad con el apartado 2 del artículo 35. En tal caso, no será precisa la aportación del documento referido en la letra c.1).



- a.5) Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad que padece alguno de los promotores para uso propio o de los miembros de su unidad de convivencia, emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en su caso.
- a.6) Copia de la sentencia firme que acredite que alguno de los promotores para uso propio o de los miembros de su unidad de convivencia ha sufrido violencia de género, física o psicológica, en su caso.
- a.7) Copia del certificado de víctima de violencia de terrorismo, que acredite que alguno de los promotores para uso propio o de los miembros de su unidad de convivencia reúnen dicha condición, en su caso.
- a.8) Copia del certificado acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso.
- b) En caso de promotores para venta o arrendamiento
 - b.1) Copia del DNI, NIE. o NIF del solicitante, así como del representante.
 - b.2) Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.
- c) En todo caso:
 - c.1) Nota simple del Registro de la Propiedad o escritura pública que acredite la propiedad del espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable, o certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.
 - c.2) Certificados que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - c.3) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c.4) Copia del proyecto de ejecución de la obra de conversión, debidamente visado por el colegio profesional competente, presentado en el Ayuntamiento para la obtención de la correspondiente licencia.
 - c.5) Copia de la licencia municipal que autorice el cambio de uso de la finca registral objeto de la obra de conversión.



- c.6) Copia de la licencia de la obra de conversión pretendida que identifique el importe de la base imponible y el porcentaje aplicado para su cálculo.
 - c.7) En su caso, certificado del secretario o del presidente de la comunidad de propietarios, que acredite la autorización de la Junta de propietarios, si existiere, para acometer la obra de conversión pretendida, o copia del título constitutivo o de los estatutos de la comunidad de propietarios que permitieran tal conversión. Si se trata de un edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal de conformidad con el artículo 396 del Código Civil y no se hubiere otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal, se aportará copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación subvencionable, de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.
2. Los solicitantes y, en su caso, los demás miembros de la unidad de convivencia cumplimentarán, cuando proceda, los modelos que acompañan a la solicitud de subvención en el anexo III de esta orden.

Artículo 38. Visita previa a la resolución.

1. Una vez presentada la solicitud de la ayuda, el técnico competente del órgano directivo con competencias en materia de vivienda procederá a visitar la finca registral objeto de la obra de conversión, con el fin de dejar constancia de que no se han iniciado las obras y de verificar las características de la actuación pretendida.
2. El técnico levantará acta de la visita practicada y entregará una copia a la persona interesada, tras lo cual podrá iniciar la obra de conversión, en su caso.
3. El acta a que se refiere el apartado anterior no crea derecho alguno a favor de la persona interesada.

Artículo 39. Líneas específicas de protección preferente.

Son líneas específicas de protección preferente las siguientes:

- a) Línea joven, que tiene por objeto financiar la promoción de las obras de conversión, y en su caso la adquisición previa del espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable, por parte de promotores para uso propio que sean jóvenes.
- b) Línea de eficiencia energética, que tiene por finalidad fomentar la promoción de obras de conversión que arrojen una vivienda con una calificación energética mínima correspondiente a la letra B, por parte de promotores para uso propio.
- c) Línea de familias numerosas, que tiene por objeto financiar la promoción de las obras de conversión, y en su caso la adquisición previa del espacio cerrado objeto de la



actuación subvencionable, por parte de promotores para uso propio que reúnan dicha condición.

- d) Línea de personas con capacidades diferentes, que tiene por objeto financiar la promoción de las obras de conversión, y en su caso la adquisición previa del espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable, por parte de promotores para uso propio con capacidades diferentes. A tales efectos, se entenderá acreditada la concurrencia de esta circunstancia cuando cualquiera de los promotores para uso propio, si hubiere varios, o de los miembros de su unidad de convivencia acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- e) Línea de víctimas de violencia de género, que tiene por finalidad financiar la promoción de las obras de conversión, y en su caso la adquisición previa del espacio cerrado objeto del programa por parte de víctimas de violencia de género. A tales efectos, se entenderá que concurre esta circunstancia cuando cualquiera de los promotores para uso propio, en caso de que hubiere varios, o de los miembros de su unidad de convivencia acredite ser víctima de violencia de género.
- f) Línea de víctimas del terrorismo, que tiene por objeto financiar la promoción de las obras de conversión, y en su caso la adquisición previa del espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable por parte de víctimas de terrorismo. A tales efectos, se entenderá que concurre esta circunstancia cuando cualquiera de los promotores para uso propio, en caso de que hubiere varios, o de los miembros de su unidad de convivencia acredite ser víctima de violencia de terrorismo.

Artículo 40. Cuantía de la ayuda.

1. En caso de promotores para uso propio, la cuantía de la ayuda será de 14.000 €, con carácter general.

Dicha cuantía general será incrementada en las siguientes cantidades:

- a) 4.000 €, en el supuesto de adquisición del espacio cerrado para su ulterior conversión en vivienda.
 - b) 1.000 €, en el supuesto de que concurra alguna de las circunstancias señaladas para las líneas específicas de protección preferente reguladas en el artículo anterior.
2. En caso de promotores para venta o arrendamiento, la cuantía de la ayuda será de 9.000 €.
 3. La cuantía de la ayuda, cualquiera que sea la persona o entidad beneficiaria, excluido el importe correspondiente a la adquisición, tendrá como límite el importe del presupuesto de ejecución material tenido en cuenta para la expedición de la licencia de obras aportada al procedimiento de concesión de la ayuda.

**Artículo 41. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

1. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias de la ayuda, las previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:

a) Ejecutar la obra en el plazo de 18 meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

No obstante lo anterior, dicho plazo podrá ser ampliado en 6 meses, previa solicitud de la persona o entidad interesada, mediante acuerdo del titular del órgano directivo competente en materia de vivienda.

No procederá la declaración de pérdida del derecho a la ayuda reconocida si producido el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra, prorrogado o no, aquel no excediera de un mes.

b) Ajustarse en la ejecución de la obra a la documentación técnica presentada, con las modificaciones autorizadas, en su caso, y a los requisitos exigidos en la materia.

c) Cumplir con la calificación energética comprometida en la solicitud de la ayuda, en el caso de promotores para uso propio de la línea específica de protección preferente de eficiencia energética, establecida en la letra b) del artículo 39. El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida del derecho a la ayuda adicional correspondiente a la línea específica de protección preferente.

d) En caso de promotores para uso propio, ocupar la vivienda rehabilitada en el plazo de 3 meses, a contar desde el día siguiente al de fin de obra, y destinar la vivienda a residencia habitual y permanente durante un plazo de 10 años, a contar desde la ocupación.

e) En caso de promotores para venta o arrendamiento, destinar la vivienda a uso residencial durante un plazo de 10 años, a contar desde la fecha de fin de obra.

f) Instalar, de conformidad con el anexo III del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, y una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, o en la fecha en que se inicie la obra subvencionada si esta no hubiera dado comienzo a la fecha de aquella notificación, la placa informativa de actuación subvencionada, la cual deberá permanecer visible durante el año inmediatamente posterior a la finalización de dicha obra. Se exceptúa de lo dispuesto en esta letra aquellos casos en que la subvención concedida fuere inferior a 6.000 €.

2. El órgano directivo competente en materia de vivienda podrá controlar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones prevenidas en el apartado anterior.

**Artículo 42. Modificaciones de la documentación técnica presentada.**

1. Una vez reconocida la subvención, toda modificación de la documentación técnica presentada en el procedimiento necesitará de autorización expresa del órgano directivo con competencia en materia de vivienda, a cuyo efecto la persona o entidad interesada deberá presentar la solicitud de modificación, acompañada de la documentación que seguidamente se relaciona:
 - a) La documentación técnica correspondiente a la modificación pretendida.
 - b) Autorización municipal o nueva licencia de obras, en su caso.
2. Será aplicable a la solicitud de modificación regulada en este precepto las previsiones y exigencias contenidas en los artículos 9 y 10 de la presente orden.
3. El plazo para dictar la resolución del procedimiento de modificación y para notificarla es de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual se entenderá estimada por silencio administrativo.
4. La estimación de la solicitud estará condicionada a que dicha modificación no suponga un incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de la ayuda.

No obstante, si se produjera una alteración del presupuesto protegido, se calculará nuevamente la ayuda, conforme al nuevo presupuesto protegido, sin que, en ningún caso, pueda corregirse al alza la cuantía de la ayuda concedida.

Artículo 43. Justificación y pago de la ayuda.

1. La justificación de la ayuda, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 10, requerirá la presentación de la documentación, que seguidamente se relaciona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiere finalizado la obra, o desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención si fuere posterior a la finalización de la obra:
 - a) Copia de la cédula de Habitabilidad.
 - b) Copia auténtica de las facturas y justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto de ejecución material tenido en cuenta para la expedición de la licencia de obras. En las facturas se reflejarán claramente los conceptos que integran dicho presupuesto. Cuando ello no fuera posible, deberán complementarse mediante memoria valorada que identifique cada concepto o certificaciones de obra.

A tales efectos, en el caso de que el beneficiario acreditara una inversión inferior al 100 % del presupuesto de ejecución material, y dicha inversión fuere inferior a la cuantía



de la ayuda, excluido el importe correspondiente a la adquisición, se procederá a minoración de la ayuda y a la modificación de la resolución de concesión.

Se considerará efectivamente pagado un gasto subvencionable, a efectos del cumplimiento de la obligación de justificación, con la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón de dicho gasto realizado, o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros. En tal caso deberá aportarse al procedimiento la copia del documento de cesión o del efecto mercantil, respectivamente.

- c) Modelo normalizado para Altas de Terceros, en el que las personas o entidades beneficiarias comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. Las personas o entidades beneficiarias de la ayuda deberán ser titulares o cotitulares de la cuenta bancaria.
 - d) Certificados que acrediten que las personas o entidades beneficiarias se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, siempre que hubieren perdido validez los certificados presentados en el procedimiento de concesión de la ayuda y hubieran manifestado su oposición expresa a que fueran recabados de oficio.
 - e) Copia de la fotografía acreditativa de la instalación de la placa informativa de la actuación subvencionable, en su caso.
2. Con carácter previo al pago, el personal técnico del órgano directivo competente en materia de vivienda deberá emitir un informe técnico favorable, que acredite:
 - a) El cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra y la efectiva terminación de la misma.
 - b) La adecuación entre la documentación técnica presentada, incluidas las modificaciones autorizadas, en su caso, y la obra ejecutada.
 3. El abono de la ayuda se hará mediante pago único, una vez justificada la subvención.
 4. El personal del órgano directivo competente en materia de vivienda podrá inspeccionar la obra durante su ejecución y a su finalización, con el objeto de constatar que se ajusta a la documentación técnica presentada. Cualquier modificación de ésta necesitará la previa autorización de dicho órgano directivo.
 5. La iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a las ayudas, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención referida en el presente artículo, dentro del plazo señalado para ello, exigirá el previo requerimiento



de cumplimiento por parte del centro directivo competente en materia de vivienda y la concesión de un plazo de 10 días para ello. Se admitirá la actuación de la persona o entidad interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo señalado en el requerimiento y se declare a la persona o entidad interesada decaída en el derecho al trámite.

Disposición final única. Eficacia.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, 16 de abril de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



ANEXO I

**CÓDIGO CIP
P2819**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

| | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|------|------------------|---------------------|-----------------------|--|--|--------------|-----------|
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | |
| DNI/NIE | | | Tipo Vía | | Nombre vía pública | | Tipo Núm. | Número | Cal. Núm. |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | Localidad (si es distinta del municipio) | | |
| Municipio | | | | | Provincia | | Cód. postal | | |
| Teléfono fijo | | | Teléfono móvil | | Correo electrónico | | | | |
| Nacionalidad | | | | Fecha de nacimiento | | Sexo | | Estado civil | |
| | | | | Día Mes Año | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | | |

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

| | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|------|------------------|---------------------|-----------------------|--|--|--------------|-----------|
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | |
| DNI/NIE | | | Tipo Vía | | Nombre vía pública | | Tipo Núm. | Número | Cal. Núm. |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | Localidad (si es distinta del municipio) | | |
| Municipio | | | | | Provincia | | Cód. postal | | |
| Teléfono fijo | | | Teléfono móvil | | Correo electrónico | | | | |
| Nacionalidad | | | | Fecha de nacimiento | | Sexo | | Estado civil | |
| | | | | Día Mes Año | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | | |

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

| | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|------|------------------|---------------------|-----------------------|--|--|--------------|-----------|
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | |
| DNI/NIE | | | Tipo Vía | | Nombre vía pública | | Tipo Núm. | Número | Cal. Núm. |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | Localidad (si es distinta del municipio) | | |
| Municipio | | | | | Provincia | | Cód. postal | | |
| Teléfono fijo | | | Teléfono móvil | | Correo electrónico | | | | |
| Nacionalidad | | | | Fecha de nacimiento | | Sexo | | Estado civil | |
| | | | | Día Mes Año | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | | |

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

**CÓDIGO CIP
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)**JUNTA DE
EXTREMADURA**10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- Modelo normalizado de declaración responsable (**modelo P2819-A**) de los solicitantes acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad que acredite la titularidad del pleno dominio de un suelo, del derecho de vuelo, o del derecho real de superficie, que sea física y jurídicamente apto para edificar la vivienda protegida autopromovida.
- Cédula urbanística expedida por el Ayuntamiento referida al suelo sobre el que pretende construir la vivienda protegida, con expresa indicación de si se trata de casco urbano consolidado, y haciendo constar los servicios urbanísticos con que cuenta dicho suelo, incluido pavimentación y acerado. En su caso, se aportará certificado municipal que acredite la posibilidad de simultanear las obras de urbanización y edificación, conforme a las exigencias contenidas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Copia del Libro de Familia o certificado de inscripción de los datos contenidos en el mismo expedido por el registro civil, en su caso.
- Copia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio, en su caso.
- Copia de la sentencia firme que acredite que alguno de los solicitantes o de los miembros de su unidad de convivencia ha sufrido violencia de género, física o psicológica, en su caso.

En caso de autorización expresa para la cesión de datos personales:

- Modelo normalizado de cesión de datos de carácter personal (modelo **P2819-B1**).

En caso de que los solicitantes actúen mediante representación:

- Modelo normalizado de otorgamiento de representación (modelo **P2819-C**).
- Si el representante no otorga autorización para la consulta de sus datos de identidad deberá presentar copia de su DNI o NIE.

En caso de menores de edad con discapacidad:

- Modelo de tratamiento de datos de carácter personal (modelo **P2819-B2**).
- En caso de **no autorizar** la consulta del grado de discapacidad del menor mediante la presentación del modelo **P2819-B2**, se deberá presentar copia del documento acreditativo emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas de los miembros de la unidad de convivencia menores de edad.

En caso de oposición expresa a la consulta de datos personales:

- Modelo de oposición expresa **P2819-B3**.
- Copia del DNI o NIE de las personas solicitantes.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute (*cuando los solicitantes no hayan presentado nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad del pleno dominio de un suelo, del derecho de vuelo, o del derecho real de superficie, que sea física y jurídicamente apto para edificar la vivienda protegida autopromovida*).
- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
 - En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado del nivel de renta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificados que acrediten que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificados que acrediten que los solicitantes no tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado del Registro Civil que acredite la condición de familia numerosa, en su caso.
- En caso de discapacidad, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- En caso de que alguno de los solicitantes o de los miembros de su unidad de convivencia sea víctima de violencia de terrorismo, copia del certificado que lo acredite.



**CÓDIGO CIP
P2819**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

| Documento: | Órgano gestor: | Nº de expediente: | Fecha de registro: |
|------------|----------------|-------------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

12 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| RESPONSABLE del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales |
| FINALIDAD del tratamiento | Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda. |
| LEGITIMACIÓN del tratamiento | El ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD). |
| DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD). |
| PLAZO de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| DERECHOS de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado: | Ver modelos P2819-B1 y P2819-B2. |
| <i>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).</i> | |

13 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda del **Programa de vivienda protegida Autopromovida, general o ampliable**, contemplado en el **DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021**.

En _____, a _____ de _____ de _____

[Blank area for signature]

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____
(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315

**CÓDIGO CIP
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)****JUNTA DE
EXTREMADURA****14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los **autopromotores**, considerándose por tales aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, promueven individualmente la construcción de la vivienda protegida autopromovida para destinarla a su residencia habitual y permanente. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla DNI/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-), o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de otorgamiento de representación (P2819-C), junto al DNI o NIE del mismo si no autoriza expresamente a la consulta de sus datos de identidad en el apartado correspondiente.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones.

6 TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- Solicitante individual: Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- Unidad de Convivencia: Conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrita en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)**JUNTA DE
EXTREMADURA**7 DATOS DE LA ACTUACIÓN PROTEGIDA**

Deberán cumplimentarse en este apartado los datos que identifican el tipo de vivienda autopromovida que será objeto de la ayuda, así como su ubicación.

8 COMPROMISO DE EDIFICACIÓN CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (opcional)

Nota: La cumplimentación de este apartado es opcional.

Al marcar esta casilla, las personas solicitantes adquieren el compromiso de edificar la vivienda autopromovida con una calificación energética de, al menos, la letra B, acogiéndose a la línea específica de protección preferente de eficiencia energética. Adviértase que este compromiso será exigible a la hora de justificar la ayuda dado que implica un incremento de subvención. No obstante, el incumplimiento del mismo únicamente conllevará la pérdida de la ayuda correspondiente a dicha línea de protección preferente si no ha sido incluido en alguna otra línea de protección preferente.

9 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

13 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo otorgamiento de representación (P2819-C).

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

NO OFICIAL



**CÓDIGO CIP
P2819-B2**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)**

JUNTA DE
EXTREMADURA

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA-MENORES DE EDAD)

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A

Apellidos y nombre

DNI/NIE

2 DATOS DEL MENOR (MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA)

Apellidos y nombre

DNI/NIE

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MENOR

- AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la cesión de los datos de carácter personal del menor, miembro de mi unidad de convivencia, a la Base de Datos del Administrado.

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES DEL MENOR

- AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que el Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento consulte los datos de discapacidad del menor.

*En caso de **no otorgar la autorización**, se deberá aportar copia del documento correspondiente.*

5 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
Código de identificación de la unidad administrativa: A11016315



CÓDIGO CIP
P2819-B3

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)

JUNTA DE
EXTREMADURA

OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 INFORMACIÓN

El Órgano Gestor podrá consultar o recabar determinados documentos exigidos en la convocatoria mediante sistemas electrónicos, con el fin de evitar su presentación por los interesados (*). Este modelo sólo deberá cumplimentarse si desea oponerse a la consulta de oficio de la documentación exigida en el procedimiento de concesión de la ayuda, en cuyo caso, será necesaria su presentación en papel.

Autopromotores (*): Solicitantes mayores de edad o menores emancipados y, en su caso, sus cónyuges o parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente.

2 OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el Órgano Gestor consulte los siguientes datos de carácter personal, mediante mi firma y marcación de la casilla de la letra correspondiente:

- a) Datos de identidad.
- b) Certificación de titularidad catastral.
- c) Nivel de renta.
- d) Pensiones públicas exentas.
- e) Importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- f) Prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- h) No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- i) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- j) Familia numerosa.
- k) Discapacidad del solicitante.
- l) Víctima de violencia de terrorismo.

En caso de **oposición**, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

| Apellidos y nombre | DNI/NIE | a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) | Firma |
|--------------------|---------|-------------------------------------|-------|
| | | <input type="checkbox"/> | |

Forma correcta de cumplimentación:

| | | | |
|------------------------|-----------|---|-------|
| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) b) c) d) e) f) | Firma |
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 01234567L | <input checked="" type="checkbox"/> | |

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme en la casilla correspondiente.



CÓDIGO CIP
P2819-C

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE)

JUNTA DE
EXTREMADURA

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

| DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, conforme al DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, a D/D^a:

| DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la cesión de mis datos de carácter personal a la Base de Datos del Administrado.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la consulta de mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

4 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



ANEXO II



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**CÓDIGO CIP
P5619**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA
VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)**

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|------|------------------|------|-----------------------|---------------------|--|--|--------|--------------|
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | | |
| DNI/NIE | | | Tipo Vía | | Nombre vía pública | | Tipo Núm | | Número | Cal.Núm |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | Localidad (si es distinta del municipio) | | | |
| Municipio | | | | | | Provincia | | Cód.postal | | |
| Teléfono fijo | | | Teléfono móvil | | | Correo electrónico | | | | |
| Nacionalidad | | | | | | Fecha de nacimiento | | Sexo | | Estado civil |
| | | | | | | Día Mes Año | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | |

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|------|------------------|------|-----------------------|---------------------|--|--|--------|--------------|
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | | |
| DNI/NIE | | | Tipo Vía | | Nombre vía pública | | Tipo Núm | | Número | Cal.Núm |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | Localidad (si es distinta del municipio) | | | |
| Municipio | | | | | | Provincia | | Cód.postal | | |
| Teléfono fijo | | | Teléfono móvil | | | Correo electrónico | | | | |
| Nacionalidad | | | | | | Fecha de nacimiento | | Sexo | | Estado civil |
| | | | | | | Día Mes Año | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | |

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|------|------------------|------|-----------------------|---------------------|--|--|--------|--------------|
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | | |
| DNI/NIE | | | Tipo Vía | | Nombre vía pública | | Tipo Núm | | Número | Cal.Núm |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | Localidad (si es distinta del municipio) | | | |
| Municipio | | | | | | Provincia | | Cód.postal | | |
| Teléfono fijo | | | Teléfono móvil | | | Correo electrónico | | | | |
| Nacionalidad | | | | | | Fecha de nacimiento | | Sexo | | Estado civil |
| | | | | | | Día Mes Año | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | |

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)****9 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD****En todo caso:**

- Copia de la **documentación técnica exigida por el Ayuntamiento** para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una **memoria técnico-económica** suscrita por técnico competente, siempre que el importe del presupuesto protegido exceda de **3.000 €**.
- Informe justificativo provisional de las mejoras energéticas subvencionadas - Anexo II -, cumplimentado conforme a las instrucciones contenidas en el modelo normalizado, (modelo **P5619-D**).
- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (modelo **P5619-A**).
- Nota simple** o **escritura pública** que acredite la propiedad o el usufructo vitalicio de la vivienda.

En caso de que la actuación tenga por objeto una vivienda unifamiliar:

- Copia del **Informe de Evaluación de Edificios**, que indique la necesidad de la actuación pretendida.

En caso de que la actuación tenga por objeto una vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva:

- Informe técnico que acredite la necesidad de dicha actuación, (podrá ir incorporado al contenido de la memoria técnico económica).
- Copia del **Certificado de Eficiencia Energética**.

En caso de autorización expresa para la cesión de datos personales:

- Modelo normalizado de cesión de datos de carácter personal (modelo **P5619-B1**).

En caso de que los solicitantes actúen mediante representación:

- Modelo normalizado de otorgamiento de representación (modelo **P5619-C**).
- Si el representante no otorga autorización para la consulta de sus datos de identidad deberá presentar copia de su DNI o NIE.

En caso de solicitar alguna de las líneas de protección preferente (Ingresos inferiores a 2 IPREM) se deberá presentar la siguiente documentación:

- Libro de familia o certificado de inscripción de los datos contenidos en el mismo expedido por el Registro Civil, en su caso.
- En caso de **cónyuge** o **pareja de hecho** que **no sea propietario/a** de la vivienda: Modelo normalizado de autorización expresa para la consulta de datos personales del cónyuge o pareja de hecho (modelo **P5619-B2**).

Si no se otorga la autorización mediante la presentación del modelo **P5619-B2**, se deberá aportar la siguiente documentación del cónyuge o pareja de hecho:

- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), del **cónyuge** o **pareja de hecho** que **no sea propietario/a** de la vivienda, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, **certificado del nivel de renta** de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

En caso de oposición expresa a la consulta de datos personales:

- Modelo de oposición expresa **P5619-B3**.
- Copia del DNI o NIE de las personas solicitantes.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute (cuando los solicitantes no hayan presentado **nota simple** del Registro de la Propiedad o **escritura pública** que acredite la propiedad o el usufructo vitalicio de la vivienda).
- Certificados que acrediten que las personas interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificados que acrediten que las personas interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En caso de solicitar alguna de las líneas de protección preferente:

- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
 - En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado del nivel de renta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)**

10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

| Documento: | Órgano gestor: | Nº de expediente: | Fecha de registro: |
|------------|----------------|-------------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

11 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|--|---|
| RESPONSABLE del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales |
| FINALIDAD del tratamiento | Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda. |
| LEGITIMACIÓN del tratamiento | El ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD). |
| DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD). |
| PLAZO de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| DERECHOS de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado: | Ver modelo P5619-B1. |

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web:
<http://ciudadano.juntaex.es> (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).

12 COFINANCIACIÓN FONDOS FEDER

Este programa de ayudas será financiado, con un porcentaje de financiación del 80%, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono de todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

13 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda del **Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente (PEEVE)**, contemplado en el **DECRETO 17/2019**, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____
(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)
Código de identificación de la unidad administrativa: A11016315



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5619SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)

14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

CUESTIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre del 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberá constar en este apartado **todas las personas físicas que reúnan la titularidad del 100% del pleno dominio o del usufructo vitalicio de la vivienda unifamiliar o ubicada en edificio de tipología residencial colectiva**, que pretendan realizar actuaciones catalogadas como protegidas de acuerdo con el Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética (PEEVE).

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla DNI/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de otorgamiento de representación (P5619-C), junto al DNI o NIE del mismo si no autoriza expresamente a la consulta de sus datos de identidad en el apartado correspondiente.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones relativas a la resolución de la ayuda.

6 TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- **Solicitante individual:** Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- **Unidad de convivencia:** Conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas..

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrita en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Asimismo, a los efectos de inclusión en líneas específicas de protección preferente, deberá marcar si reúne los requisitos para acogerse a alguna de ellas:

- **Línea contra la pobreza energética:** solicitante/s con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2 veces IPREM y actuación en vivienda unifamiliar o ubicada en edificio residencial colectivo.
- **Línea especial de cubiertas para mayores:** solicitante/s con edad igual o superior a 65 años, ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2 veces IPREM y actuación en vivienda unifamiliar.

Continúa...



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)****7 DATOS DE LA VIVIENDA O EL EDIFICIO A REHABILITAR**

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos de ubicación de la vivienda o del edificio objeto de actuación, el tipo de edificación y el número de viviendas afectadas en caso de residencial colectivo.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

13 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de otorgamiento de representación (P5619-C).

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

NO OFICIAL



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5619-B2

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES
LÍNEA DE PROTECCIÓN PREFERENTE
(MODELO PARA CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO NO PROPIETARIA)

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 INFORMACIÓN

Este documento se cumplimentará si se solicita alguna de las líneas de protección preferente (Línea contra la pobreza energética o la Línea especial de cubierta para mayores) y además el solicitante, propietario de la vivienda, tiene cónyuge o pareja de hecho que no es propietario/a de la vivienda. En tal caso se computarán los ingresos económicos del propietario/a y del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia, sea o no propietario/a de la vivienda.

El Órgano Gestor podrá consultar o recabar determinados documentos exigidos en la convocatoria mediante sistemas electrónicos, con el fin de evitar su presentación por los interesados. Este modelo deberá cumplimentarse si desea autorizar la consulta de oficio de la documentación.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA (UNIFAMILIAR O UBICADA EN EDIFICIO RESIDENCIAL)

| | | | | | | | |
|--|--------------------|----------------------|--------|------|-----------------------|--------|--|
| Tipo de vivienda | | Referencia Catastral | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Unifamiliar | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> En edificio residencial colectivo | | | | | | | |
| Tipo Vía | Nombre vía pública | | | | Tipo Núm | Número | Cal.Núm |
| | | | | | | | |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | Localidad (si es distinta del municipio) |
| | | | | | | | |
| Municipio | | | | | Provincia | | Cód.postal |
| | | | | | | | |

3 DATOS DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA

| | |
|---|---------|
| Apellidos y nombre del propietario de la vivienda | NIF/NIE |
| | |

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE a que el Órgano Gestor consulte los siguientes datos de carácter personal, mediante mi firma y marcación de la casilla de la letra correspondiente:

- a) Nivel de renta.
- b) Pensiones públicas exentas.
- c) Importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- d) Prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.

En caso de no otorgar la autorización se deberá aportar copia del documento correspondiente.

Apellidos y nombre del cónyuge o pareja de hecho, no propietario/a de la vivienda

| | | | |
|--|---------|---|-------|
| | NIF/NIE | a) b) c) d) | Firma |
| | | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | |

Forma correcta de cumplimentación:

| | | | |
|------------------------|-------------------|---|-------|
| Apellidos y nombre | DNI/NIE | a) b) c) d) e) f) | Firma |
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 0 1 2 3 4 5 6 7 L | <input checked="" type="checkbox"/> | |

IMPORTANTE: Es imprescindible que cada interesado firme en la casilla correspondiente.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5619-B3

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)

OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 INFORMACIÓN

El Órgano Gestor podrá consultar o recabar determinados documentos exigidos en la convocatoria mediante sistemas electrónicos, con el fin de evitar su presentación por los interesados (*). Este modelo sólo deberá cumplimentarse si desea oponerse a la consulta de oficio de la documentación exigida en el procedimiento de concesión de la ayuda, en cuyo caso, será necesaria su presentación en papel.

Si se solicita alguna de las líneas de protección preferente (Línea contra la pobreza energética o la Línea especial de cubierta para mayores) se computarán los ingresos económicos del propietario/a de la vivienda y del cónyuge o pareja de hecho de la unidad de convivencia, sea o no propietario/a de la vivienda.

(* Interesados: todas las personas que reúnen la titularidad del 100% del pleno dominio o del usufructo vitalicio de la vivienda objeto de la actuación.

2 OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el Órgano Gestor consulte los siguientes datos de carácter personal, mediante mi firma y marcación de la casilla de la letra correspondiente:

- a) Datos de identidad.
- b) Certificación de titularidad catastral.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- d) No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Nivel de renta.
- g) Pensiones públicas exentas.
- h) Importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- i) Prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.

En caso de **oposición**, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) b) c) d) e) f) g) h) i) | Firma |
|--------------------|---------|---|-------|
| | | <input type="checkbox"/> | |
| | | <input type="checkbox"/> | |
| | | <input type="checkbox"/> | |
| | | <input type="checkbox"/> | |
| | | <input type="checkbox"/> | |
| | | <input type="checkbox"/> | |
| | | <input type="checkbox"/> | |
| | | <input type="checkbox"/> | |

Forma correcta de cumplimentación:

| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) b) c) d) e) f) | Firma |
|------------------------|-----------|---|-------|
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 01234567L | <input checked="" type="checkbox"/> | |

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme en la casilla correspondiente.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5619-C

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), la/s persona/s INTERESADA/S:

| NIF/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), conforme al DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, a D/Dª.:

| NIF | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la cesión de mis datos de carácter personal a la Base de Datos del Administrado.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la consulta de mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

4 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5619-D

SOLICITUD DE AYUDAS (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)

INFORME DE REDUCCIÓN DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

Indicar el número de viviendas:

Informe Provisional

Informe Definitivo

1 DATOS DEL INMUEBLE A REHABILITAR

| | | | | |
|----------------------|----------------------|-----------------------|--|----------------------|
| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Bloq. | Portal. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Municipio | | Provincia | | Cód.postal |
| <input type="text"/> | | <input type="text"/> | | <input type="text"/> |

2 JUSTIFICACIÓN MEDIDAS DE MEJORA:

| MEDIDAS DE MEJORA | SI NO | Método de Justificación | Ratio de reducción de emisiones de CO ₂ | Reducción de Emisiones de CO ₂ |
|---|--------------------------|----------------------------|---|--|
| 1. Mejora Envolvente Térmica. | <input type="checkbox"/> | Simulación E.* | ___ kgCO ₂ /m ² .año | ___ kgCO ₂ /año |
| 2. Instalación Sistemas Climatización, ACS y ventilación. | <input type="checkbox"/> | Simulación E.* | ___ kgCO ₂ /m ² .año | ___ kgCO ₂ /año |
| 3. Instalación de Sistemas de Energías Renovables. | <input type="checkbox"/> | Simulación E.* | ___ kgCO ₂ /m ² .año | ___ kgCO ₂ /año |
| TOTAL ANUAL | | | | ___ kgCO ₂ /año |

| | | | |
|--|---------------------------|--|---|
| En caso de Instalación de Sistemas de Energías Renovables, del OE.4.3.2., se indicarán los valores contemplados en el art. 51.1.e.3) y e4) | Potencia instalada | Tiempo estimado de funcionamiento anual | Superficie de absorción (fotovoltaica- solar térmica) |
| | ___ kW | ___ horas | ___ m ² |

* Los métodos para la realización de la simulación energética serán algunos de los siguientes:

- Los reconocidos en el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, publicados por el Ministerio competente en certificación energética.
- Los reconocidos en el artículo 5 de los procedimientos de cálculo del consumo energético de la Sección HE 0 (Limitación del consumo energético) del Septiembre 2013 Documento Básico HE Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación.

Los datos climáticos utilizados podrán ser los publicados en el CTE-HE Climas referencia (en .pdf y .met) o los publicados en el Proyecto CLIMEX (en .epw preparados para Energy Plus) en el siguiente enlace:
www.renov.proyectoedeae.com/sites/default/files/pdf/Ficheros_Climaticos_Extremadura.rar

En todo caso a este anexo se le adjuntará las simulaciones energéticas realizadas para la justificación de las mejoras energéticas según el proceso elegido.

PROGRAMA DE SIMULACIÓN

Superficie habitable según CEE (m²)

3 CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

| | |
|---|--|
| CALIFICACIÓN ENERGÉTICA ANTES DE LA MEJORA EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂) | |
| | |
| Coefficiente Certificación (C1-C2) [kgCO ₂ /m ² .año] | |

| | |
|---|--|
| CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DESPUÉS DE LA MEJORA EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂) | |
| | |
| Coefficiente Certificación (C1-C2) [kgCO ₂ /m ² .año] | |

Firmado (el técnico redactor)

Nombre y Apellidos _____ DNI _____

(FÍRMESE POR EL TÉCNICO REDACTOR INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI)



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

**CÓDIGO CIP
P5619-E**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN
EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)**

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

| | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|------|------------------|---------------------|-----------------------|--|--|--------------|----------|
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | |
| NIF/NIE | | | Tipo Vía | Nombre vía pública | | | Tipo Núm | Número | Cal. Núm |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | Localidad (si es distinta del municipio) | | |
| Municipio | | | | | Provincia | | Cód. postal | | |
| Teléfono fijo | | | Teléfono móvil | | Correo electrónico | | | | |
| Nacionalidad | | | | Fecha de nacimiento | | Sexo | | Estado civil | |
| | | | | Día Mes Año | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | | |

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

| | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|------|------------------|---------------------|-----------------------|--|--|--------------|----------|
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | |
| NIF/NIE | | | Tipo Vía | Nombre vía pública | | | Tipo Núm | Número | Cal. Núm |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | Localidad (si es distinta del municipio) | | |
| Municipio | | | | | Provincia | | Cód. postal | | |
| Teléfono fijo | | | Teléfono móvil | | Correo electrónico | | | | |
| Nacionalidad | | | | Fecha de nacimiento | | Sexo | | Estado civil | |
| | | | | Día Mes Año | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | | |

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

| | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|------|------------------|---------------------|-----------------------|--|--|--------------|----------|
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | |
| NIF/NIE | | | Tipo Vía | Nombre vía pública | | | Tipo Núm | Número | Cal. Núm |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | Localidad (si es distinta del municipio) | | |
| Municipio | | | | | Provincia | | Cód. postal | | |
| Teléfono fijo | | | Teléfono móvil | | Correo electrónico | | | | |
| Nacionalidad | | | | Fecha de nacimiento | | Sexo | | Estado civil | |
| | | | | Día Mes Año | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | | |

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5619-E

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)

4 REPRESENTANTE

Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que el primer solicitante no actúe como representante.

| | | | |
|---------------|-----------------|--------------------|---------------------|
| DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| | | | |
| Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico | Fecha de nacimiento |
| | | | Día Mes Año |

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

| | | | | | | |
|-----------|--------------------|-----------|--------|------------|-----------------------|--|
| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número | Cal.Núm. | | |
| | | | | | | |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
| | | | | | | |
| Municipio | Provincia | | | Cód.postal | | |
| | | | | | | |

6 IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA AYUDA CONCEDIDA

Nº de expediente

| | | | | | | | |
|--|---|-------|---|---|--|---|--|
| | - | P5619 | - | / | | - | |
|--|---|-------|---|---|--|---|--|

Si desconoce el número de expediente, o tiene dudas, indique en las siguientes casillas la ubicación de la vivienda o edificio:

| | | | | | | |
|-----------|--------------------|-----------|--------|------------|-----------------------|--|
| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número | Cal.Núm. | | |
| | | | | | | |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
| | | | | | | |
| Municipio | Provincia | | | Cód.postal | | |
| | | | | | | |

7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

- Documento donde se describe y justifique la modificación pretendida.
- Documentación técnica correspondiente a la modificación pretendida (incluidos el certificado de eficiencia energética y el Informe justificativo definitivo de las mejoras energéticas subvencionadas –Anexo técnico II– en caso de que la modificación comporte alteración de los datos contenidos en los inicialmente presentados).
- Autorización municipal o nueva licencia de obras, en su caso.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619-E**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)

8 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|---|
| RESPONSABLE del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales |
| FINALIDAD del tratamiento | Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda. |
| LEGITIMACIÓN del tratamiento | El ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD). |
| DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD). |
| PLAZO de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| DERECHOS de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado: | Ver modelo P5619-B1. |
| <i>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).</i> | |

9 SOLICITUD

SOLICITO autorización de modificación de la documentación técnica presentada en el **Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente PEEVE**, conforme al artículo 52 del **DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021**.

En _____ a _____ de _____ de _____

[Redacted signature area]

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____**

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

Código de identificación de la unidad administrativa: A11016315

NO ORIGINAL



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619-E****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA PRESENTADA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)****10 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los **promotores individuales para uso propio en materia de rehabilitación**, considerándose por tales aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, promueven una actuación protegida en materia de rehabilitación. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla NIF/NIE: En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alorochete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de otorgamiento de representación (P3879-C), junto al DNI o NIE del mismo si se ha opuesto expresamente a la consulta de sus datos de identidad en el apartado correspondiente.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones relativas a la resolución de su solicitud.

6 IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA AYUDA CONCEDIDA

Deberá indicarse en este apartado el número de expediente de la ayuda concedida a la que se refiere la solicitud. En su defecto o en caso de dudas, indique la ubicación de la vivienda objeto de actuación subvencionada.

9 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P3879-C) siempre que no hubiese sido aportado con anterioridad en el procedimiento de solicitud de la ayuda.

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.



ANEXO III

**CÓDIGO CIP
P5894**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------|------|------------------|----------------|-----------------------|---------------------|--|--|--|--|--|--------------|--|--|---------|--|--|
| Primer Apellido / Razón social o denominación | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | | | | | | | | | |
| DNI/NIE/NIF | | | Tipo Vía | | | Nombre vía pública | | | Tipo Núm | | | Número | | | Cal.Núm | | |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | | Localidad (si es distinta del municipio) | | | | | | | | | |
| Municipio | | | | | | Provincia | | | | | | Cód.postal | | | | | |
| Teléfono fijo | | | | Teléfono móvil | | | | Correo electrónico | | | | | | | | | |
| A rellenar en caso de propietario único persona física → | | | Nacionalidad | | | Fecha de nacimiento | | | Sexo | | | Estado civil | | | | | |
| | | | | | | Día Mes Año | | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | | | | | | | |

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------|------|------------------|----------------|-----------------------|---------------------|--|--|--|--|--|--------------|--|--|---------|--|--|
| Primer Apellido / Razón social o denominación | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | | | | | | | | | |
| DNI/NIE/NIF | | | Tipo Vía | | | Nombre vía pública | | | Tipo Núm | | | Número | | | Cal.Núm | | |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | | Localidad (si es distinta del municipio) | | | | | | | | | |
| Municipio | | | | | | Provincia | | | | | | Cód.postal | | | | | |
| Teléfono fijo | | | | Teléfono móvil | | | | Correo electrónico | | | | | | | | | |
| A rellenar en caso de propietario único persona física → | | | Nacionalidad | | | Fecha de nacimiento | | | Sexo | | | Estado civil | | | | | |
| | | | | | | Día Mes Año | | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | | | | | | | |

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------|------|------------------|----------------|-----------------------|---------------------|--|--|--|--|--|--------------|--|--|---------|--|--|
| Primer Apellido / Razón social o denominación | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | | | | | | | | | |
| DNI/NIE/NIF | | | Tipo Vía | | | Nombre vía pública | | | Tipo Núm | | | Número | | | Cal.Núm | | |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | | | Localidad (si es distinta del municipio) | | | | | | | | | |
| Municipio | | | | | | Provincia | | | | | | Cód.postal | | | | | |
| Teléfono fijo | | | | Teléfono móvil | | | | Correo electrónico | | | | | | | | | |
| A rellenar en caso de propietario único persona física → | | | Nacionalidad | | | Fecha de nacimiento | | | Sexo | | | Estado civil | | | | | |
| | | | | | | Día Mes Año | | | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | | | | | | | |

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



CÓDIGO CIP
P5894

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)

JUNTA DE
EXTREMADURA

4 REPRESENTANTE

Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que el primer solicitante no actúe como representante.

| | | | |
|---------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| Teléfono fijo | Teléfono móvil | Correo electrónico | Fecha de nacimiento Día Mes Año |

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

| | | | | | | |
|-----------|--------------------|-------------|--------|-----------|-----------------------|--|
| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número | Cal. Núm. | | |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
| Municipio | Provincia | Cód. postal | | | | |

6 DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (solo promotores para uso propio)

Solicitante individual Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación: Con base jurídica Sin base jurídica

Marque aquí si cumple los requisitos para ser incluido en alguna de las líneas específicas de protección preferente y aporte la documentación acreditativa correspondiente:

- Joven
- Eficiencia energética.
- Familia numerosa.
- Personas con capacidades diferentes. (discapacidad igual o superior al 33%).
- Víctima de violencia de género.
- Víctima del terrorismo.

Número de menores de edad integrantes de la unidad de convivencia:

7 DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

| | | | | | | |
|-----------|--------------------|-------------|--------|-----------|-----------------------|--|
| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm. | Número | Cal. Núm. | | |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. | Complemento domicilio | Localidad (si es distinta del municipio) |
| Municipio | Provincia | Cód. postal | | | | |

Indique el tipo de actuación subvencionable: Adquisición y conversión de local en vivienda. Conversión de local en vivienda.

Fecha de adquisición: Día Mes Año

Referencia catastral:

8 COMPROMISO DE EDIFICACIÓN CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (opcional y solo promotores para uso propio)

El/los solicitante/s adquiere/n el compromiso de edificar la vivienda protegida autopromovida con una calificación energética de, al menos, la letra B.

9 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

| Identificación de la Administración concedente | Bases reguladoras de la ayuda (normativa) | Importe de la ayuda |
|--|---|---------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |

**CÓDIGO CIP
P5894****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA****10 RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD****En todo caso:**

- Copia del proyecto de ejecución de la obra de conversión, debidamente visado por el colegio profesional competente, presentado en el Ayuntamiento para la obtención de la correspondiente licencia.
- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los solicitantes que no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (**P5894-A1** para personas físicas ó **P5894-A2** para entidades).
- Nota simple** o **escritura pública** que acredite la propiedad del espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable.
- Copia de la **licencia municipal** que autorice el **cambio de uso** de la finca registral objeto de la obra de conversión.
- Copia de la **licencia de la obra** de la conversión pretendida que identifique el importe de la base imponible y el porcentaje aplicado para su cálculo.
- Si el local se encuentra ubicado en un edificio residencial colectivo, certificado del secretario o del presidente de la comunidad de propietarios, que acredite la autorización de la Junta de propietarios, si existiere, para acometer la obra de conversión pretendida, o copia del título constitutivo o de los estatutos de la comunidad de propietarios que permitieran tal conversión. Si se trata de un edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal de conformidad con el artículo 396 del Código Civil y no se hubiere otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal, se aportará copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación subvencionable, de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

En caso de autorización expresa para la cesión de datos personales:

- Modelo normalizado de cesión de datos de carácter personal, solo personas físicas (modelo **P5894-B1**).

En caso de que los solicitantes actúen mediante representación:

- Modelo normalizado de otorgamiento de representación (modelo **P5894-C1** para personas físicas ó **P5894-C2** para entidades).
- Si el representante no otorga autorización para la consulta de sus datos de identidad deberá presentar copia de su DNI o NIE.

En caso de menores de edad con discapacidad:

- Modelo de tratamiento de datos de carácter personal (modelo **P5894-B2**).
- En caso de **no autorizar** la consulta del grado de discapacidad del menor mediante la presentación del modelo **P5894-B2**, se deberá presentar copia del documento acreditativo emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas de los miembros de la unidad de convivencia menores de edad.

En caso de promotores para uso propio (solo personas físicas):

- Copia del libro de familia o certificado de inscripción de los datos contenidos en el mismo expedido por el Registro Civil, en su caso.
- En caso de que se solicite la ayuda de adquisición del inmueble objeto de la actuación protegida, copia de la escritura pública de compraventa de la finca registral objeto de la obra de conversión.
- En caso de que alguno de los solicitantes o de los miembros de su unidad de convivencia haya sufrido violencia de género, física o psicológica, copia de la sentencia firme que lo acredite.

En caso de promotores para venta o arrendamiento (solo entidades):

- Copia de la tarjeta acreditativa del NIF de la entidad.
- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- Modelo normalizado de tratamiento de datos (modelo **P5894-B4**), o bien, en caso de oposición a la consulta de datos:
 - DNI o NIE del representante de la entidad.
 - Certificación de titularidad catastral.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
 - No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En caso de oposición expresa a la consulta de datos personales (solo personas físicas):

- Modelo de oposición expresa **P5894-B3**.
- Copia del DNI o NIE de los solicitantes.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute (*cuando los solicitantes no hayan presentado nota simple del Registro de la Propiedad o escritura pública que acredite la propiedad del espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable*).
- Certificados que acrediten que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Certificados que acrediten que los solicitantes no tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Además si se trata de promotores para uso propio:

- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
 - En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado del nivel de renta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Copia del certificado acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso.
- Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad que padece alguno de los promotores para uso propio o de los miembros de su unidad de convivencia, emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en su caso.
- En caso de que alguno de los solicitantes o de los miembros de su unidad de convivencia sea víctima de violencia de terrorismo, copia del certificado que lo acredite.



**CÓDIGO CIP
P5894**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

11 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

| Documento: | Órgano gestor: | Nº de expediente: | Fecha de registro: |
|------------|----------------|-------------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

12 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|--|---|
| RESPONSABLE del tratamiento | Consejería de Sanidad y Políticas Sociales |
| FINALIDAD del tratamiento | Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda. |
| LEGITIMACIÓN del tratamiento | El ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD) |
| DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales | Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD). |
| PLAZO de conservación | Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional. |
| DERECHOS de las personas interesadas | Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional. |
| Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado: | Ver modelos P5894-B1 y P5894-B2 |

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: <http://ciudadano.juntaex.es> (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).

13 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda del Programa de ayuda a la conversión de espacios cerrados en viviendas, contemplado en el **DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021**, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de _____

[Empty box for signature]

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____**

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

Código de identificación de la unidad administrativa: A11016315

**CÓDIGO CIP
P5894****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA****14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los **promotores para uso propio**, considerándose por tales aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, sean propietarios del espacio cerrado sobre el cual promueven las obras de conversión con el propósito de destinar la vivienda resultante a su residencia habitual y permanente, aquellas personas físicas que siendo propietarias del espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable. Tendrán, asimismo y en su caso, esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho, inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura o registro equivalente, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En caso de **promotores para venta o arrendamiento**, deberán constar aquellas personas físicas o jurídicas que, ostentando la propiedad del espacio cerrado objeto de la actuación subvencionable, promueven las obras de conversión con la finalidad de que en la vivienda resultante pueda residir un tercero, previa venta o arrendamiento.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla DNI/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de otorgamiento de representación (modelo P5894-C1 para personas físicas ó P5894-C2 para entidades), junto al DNI o NIE del mismo si no autoriza expresamente a la consulta de sus datos de identidad en el apartado correspondiente del modelo de otorgamiento de representación.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones.

6 DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (solo promotores para uso propio)

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- Solicitante individual: Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- Unidad de Convivencia: Conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrita en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P5894****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)**JUNTA DE
EXTREMADURA**7 DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE**

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos del **espacio cerrado** objeto de actuación, indicando la fecha de adquisición según escritura pública, así como la referencia catastral del mismo.

8 COMPROMISO DE EDIFICACIÓN CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (opcional)

Al marcar esta casilla, el/los solicitante/s adquieren el compromiso de obtener una calificación energética de, al menos, la letra B, acogiéndose a la línea específica de protección preferente de **eficiencia energética**. Adviértase que este compromiso será exigible a la hora de justificar la ayuda dado que implica un incremento de subvención. No obstante, el incumplimiento del mismo únicamente conllevará la pérdida de la ayuda correspondiente a dicha línea de protección preferente si no ha sido incluido en alguna otra línea de protección preferente (joven, familias numerosas, personas con capacidades diferentes, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo).

Nota: La cumplimentación de este apartado es opcional.

9 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

13 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

En caso de que los solicitantes opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

13 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de otorgamiento de representación (P5894-C1 para personas físicas ó P5894-C2 para entidades).

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

NO OFICIAL



CÓDIGO CIP
P5894-A2

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)

JUNTA DE
EXTREMADURA

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| Razón social o denominación | NIF |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con DNI/NIE nº _____, como representante de la Entidad arriba señalada, declara que ésta **NO se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias** previstas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 10 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Marcar la siguiente casilla en caso de que la actividad empresarial de la entidad sea la del objeto de la subvención.

Así mismo, declaro que la entidad está de alta en el Censo de Actividades Económicas en el epígrafe objeto de la actuación subvencionable.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



**CÓDIGO CIP
P5894-B2**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
(MODELO PARA MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA-MENORES DE EDAD)

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A

Apellidos y nombre

DNI/NIE

2 DATOS DEL MENOR (MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA)

Apellidos y nombre

DNI/NIE

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MENOR

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la cesión de los datos de carácter personal del menor, miembro de mi unidad de convivencia, a la Base de Datos del Administrado.

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES DEL MENOR

AUTORIZO EXPRESAMENTE a que el Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento consulte los datos de discapacidad del menor.

En caso de no otorgar la autorización, se deberá aportar copia del documento correspondiente.

5 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315



CÓDIGO CIP
P5894-B3

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)

JUNTA DE
EXTREMADURA

OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES
- PERSONAS FÍSICAS -

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 INFORMACIÓN

El Órgano Gestor podrá consultar o recabar determinados documentos exigidos en la convocatoria mediante sistemas electrónicos, con el fin de evitar su presentación por los interesados (*). Este modelo sólo deberá cumplimentarse si desea oponerse a la consulta de oficio de la documentación exigida en el procedimiento de concesión de la ayuda, en cuyo caso, será necesaria su presentación en papel.

2 OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

ME OPONGO EXPRESAMENTE a que el Órgano Gestor consulte los siguientes datos de carácter personal, mediante mi firma y marcación de la casilla de la letra correspondiente:

- a) Datos de identidad.
- b) Certificación de titularidad catastral.
- c) Nivel de renta.
- d) Pensiones públicas exentas.
- e) Importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- f) Prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- h) No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- i) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- j) Familia numerosa.
- k) Discapacidad del solicitante.
- l) Víctima de violencia de terrorismo.

En caso de oposición, las personas interesadas estarán obligadas a aportar copia del documento correspondiente.

| Apellidos y nombre | DNI/NIE | a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) | Firma |
|--------------------|---------|-------------------------------------|-------|
| | | <input type="checkbox"/> | |

Forma correcta de cumplimentación:

| | | | | | | | | |
|------------------------|-----------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Apellidos y nombre | NIF/NIE | a) | b) | c) | d) | e) | f) | Firma |
| PEREZ OLMOS, JUAN LUIS | 01234567L | <input checked="" type="checkbox"/> | |

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme en la casilla correspondiente.



CÓDIGO CIP
P5894-B4

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)

JUNTA DE
EXTREMADURA

TRATAMIENTO DE DATOS
MODELO PARA PROMOTORES PARA VENTA O ARRENDAMIENTO – ENTIDADES –

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| Razón Social o denominación | NIF |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |

2 DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

| | | | | |
|--|----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Tipo Vía | Nombre vía pública | Tipo Núm | Número | Cal.Núm |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Bloq. | Portal. | Esc. | Planta | Pta. |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Complemento domicilio | | | | |
| <input type="text"/> | | | | |
| Localidad (si es distinta del municipio) | | | | |
| <input type="text"/> | | | | |
| Municipio | | | Provincia | Cód.postal |
| <input type="text"/> | | | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Fecha de adquisición: | | Referencia catastral: | | |
| Día | Mes | Año | <input type="text"/> | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CESIÓN DE DATOS

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, **AUTORIZO EXPRESAMENTE**:

La cesión de mis datos de identidad a la base de Datos del Administrado.

La cesión de los datos de la entidad a la Base de Datos del Administrado.

En caso de no otorgar la autorización se deberá aportar copia del documento correspondiente.

4 OPOSICIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA DE DATOS

D/D^a. _____, con N.I.F. nº. _____, como representante de la Entidad arriba señalada, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a que el Órgano Gestor consulte los siguientes datos, mediante mi firma y marcación de la casilla de la letra correspondiente:

DNI o NIE del representante de la entidad.

Certificación de titularidad catastral.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En caso de oposición, se deberá aportar copia del documento correspondiente.

5 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



**CÓDIGO CIP
P5894-C1**

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS)

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

| DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |
| <input type="text"/> |

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de ayuda a la conversión de espacios cerrados en viviendas, conforme al DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, a D/Dª.:

| DNI | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la cesión de mis datos de carácter personal a la Base de Datos del Administrado.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la consulta de mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

4 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315



CÓDIGO CIP
P5894-C2

SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA A LA CONVERSIÓN DE
ESPACIOS CERRADOS EN VIVIENDAS)

JUNTA DE
EXTREMADURA

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA ENTIDADES)

Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021

1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

| DNI/NIE | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Firma |
|---------|-----------------|------------------|--------|-------|
| | | | | |

en representación de la Entidad:

| NIF | Razón social o denominación |
|-----|-----------------------------|
| | |

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de ayuda a la conversión de espacios cerrados en viviendas, conforme al DECRETO 17/2019, de 12 de marzo, por el que aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, a D/Dª.:

| DNI | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
|-----|-----------------|------------------|--------|
| | | | |

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la cesión de mis datos de carácter personal a la Base de Datos del Administrado.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Órgano Gestor, mediante mi firma al pie del presente documento, la consulta de mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.

Para que este documento sea válido el representante nombrado deberá autorizar la consulta de sus datos de identidad o, en su defecto, aportar fotocopia de su NIF (DNI o NIE).

4 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315